



## [ S U M A R I O ]

### II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... 25062

**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... 25066



**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **25070**

**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **25074**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Personal docente no universitario.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la valoración de méritos provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros, y para la nueva baremación de méritos de los que ya forman parte de las mismas. .... **25078**

## **III**

## **OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Forestación.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se amplía la vigencia temporal para realizar el pastoreo controlado con ganado ovino, como medida de prevención de incendios forestales y eliminación de la vegetación en competencia con la plantación, en determinadas superficies acogidas a las ayudas a la forestación en tierras agrícolas. .... **25080**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Educación.** Corrección de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejera, por la que se dispone la implantación y supresión de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022-2023. ... **25082**

**V****ANUNCIOS****Diputación Provincial de Cáceres**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta Pública de estabilización de Empleo temporal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. .... **25084**

**Ayuntamiento de Abadía**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 29 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25086**

**Ayuntamiento de Ahigal**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25087**

**Ayuntamiento de Alange**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25089**

**Ayuntamiento de Alburquerque**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25090**

**Ayuntamiento de Alconchel**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25093**

**Ayuntamiento de Alconera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25096**



### **Ayuntamiento de Aldea del Cano**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25097

### **Ayuntamiento de Alía**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25098

### **Ayuntamiento de Azuaga**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25099

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Oferta de Empleo Público.** Decreto de 25 de mayo de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022. .... 25101

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 de bases de convocatoria para la provisión, como personal funcionario/a de carrera, de una plaza de Inspector/a de la Policía Local en el Excmo. Ayto. de Badajoz, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. .... 25106

### **Ayuntamiento de Barcarrota**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Anuncio de 20 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización del empleo temporal. .... 25107

### **Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 19 de mayo de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal ..... 25108

### **Ayuntamiento de Burguillos del Cerro**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25109



### **Ayuntamiento de Cabeza de la Vaca**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25111

### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25113

### **Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. .... 25116

### **Ayuntamiento de Casas de Miravete**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. .... 25117

### **Ayuntamiento de Casas de Reina**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25118

### **Ayuntamiento de Casatejada**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. .... 25119

### **Ayuntamiento de Castuera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. .... 25120

### **Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25122



## **Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.... **25125**

## **Ayuntamiento de Fuente del Maestre**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25129**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre"... ..... **25132**

## **Ayuntamiento de Gargüera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.. ..... **25135**

## **Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.. ..... **25136**

## **Ayuntamiento de Guijo de Galisteo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización del empleo temporal..... **25138**

## **Ayuntamiento de Herguijuela**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25139**

## **Ayuntamiento de Herrera del Duque**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.. ..... **25141**



### **Ayuntamiento de Hervás**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25143

### **Ayuntamiento de Jaraicedo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25145

### **Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 24 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25146

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. .... 25148

### **Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal. .... 25150

### **Ayuntamiento de la Garrovilla**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. .... 25151

### **Ayuntamiento de Lobón**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... 25153

### **Ayuntamiento de Madrigal de la Vera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. .... 25154



### **Ayuntamiento de Madroñera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. .... **25156**

### **Ayuntamiento de Mata de Alcántara**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25158**

### **Ayuntamiento de Miajadas**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 24 de mayo de 2022 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021. .... **25160**

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 y aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal..... **25162**

### **Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

**Oferta de Empleo Público.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de Alcaldía, por la que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2021 para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. .... **251264**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.. .... **25167**

### **Ayuntamiento de Olivenza**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. . .... **25168**

### **Ayuntamiento de Plasencia**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre nombramiento para el puesto de Jefatura de Grupo de Secretaría. .... **25171**



**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre nombramiento para el puesto de Jefatura de Servicio de Contratación. .... **25172**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 30 de mayo de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25173**

### **Ayuntamiento de Portezuelo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal.. .... **25176**

### **Ayuntamiento de Puebla de Alcocer**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25177**

### **Ayuntamiento de Puebla del Prior**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25179**

### **Ayuntamiento de Romangordo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25180**

### **Ayuntamiento de Rosalejo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25182**

### **Ayuntamiento de Ruanes**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal..... **25184**

### **Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Anuncio de 19 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.... **25185**



### **Ayuntamiento de San Pedro de Mérida**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal..... **25187**

### **Ayuntamiento de Santa Amalia**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25188**

### **Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio de 2022. .... **25190**

### **Ayuntamiento de Serradilla**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal ..... **25191**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022. .... **25193**

### **Ayuntamiento de Talarrubias**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria 2022 y para la estabilización del empleo temporal..... **25195**

### **Ayuntamiento de Talavera la Real**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal ..... **25198**

### **Ayuntamiento de Talayuela**

**Información pública.** Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle..... **25200**



### **Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal..... **25201**

### **Ayuntamiento de Torrefresneda**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25202**

### **Ayuntamiento de Torrejuncillo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022, sobre adaptación de la Oferta de Empleo Público de 2021 (publicada en el DOE n.º 45 de 08/03/2021) a las previsiones para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021..... **25203**

### **Ayuntamiento de Torremenga**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25205**

### **Ayuntamiento de Usagre**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25206**

### **Ayuntamiento de Valencia de las Torres**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal..... **25207**

### **Ayuntamiento de Valle de Matamoros**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal..... **25208**

### **Ayuntamiento de Valverde de Leganés**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25209**



### **Ayuntamiento de Villagonzalo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25211**

### **Ayuntamiento de Villalba de los Barros**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25213**

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de mayo de 2022 relativo a la aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. .... **25215**

### **Ayuntamiento de Zafra**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público especial para la estabilización del empleo temporal. .... **25220**

### **Ayuntamiento de Zalamea de la Serena**

**Oferta de Empleo Público.** Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria y para la estabilización de empleo temporal para el año 2022. .... **25221**

### **Entidad Local Menor de Valdesalor**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25223**

### **Entidad Local Menor de Zurbarán**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25224**

### **Mancomunidad Comarca de Trujillo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público tasa extraordinaria de estabilización..... **25226**



### **Mancomunidad de Municipios de la Serena**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25227**

### **Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros Río Matachel**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25230**

### **Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25231**

### **Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal. .... **25233**

### **Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25234**

### **Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.... **25235**

### **Mancomunidad Intermunicipal de la Vera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25237**

### **Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal ..... **25239**



## **Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón**

**Oferta de Empleo Público.** Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.. **25241**

## **Institución Ferial de Extremadura**

**Oferta de Empleo Público.** Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Junta Rectora del Consorcio Feval-Institución Ferial de Extremadura y su sociedad participada Feval Gestión de Servicios, SLU, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022 del Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y de FEVAL Gestión de Servicios, SLU. .... **25244**

## **Consorcio Extremeño de Información al Consumidor**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25247**

## **Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para el año 2022. .... **25251**

## **Extremadura Avante, SLU**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. .... **25252**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061671)*

Convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre), pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad a plazas vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

**RESUELVE**

**Primero.** Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Grupo II categoría /especialidad Educador/a con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

**Segundo.** Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

**Tercero.** Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <https://ciudadano.gobex.es>



**Cuarto.** De conformidad con la base séptima de la Orden de convocatoria, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará previsiblemente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

La fecha concreta de la realización del segundo ejercicio se determinará en el Acuerdo del respectivo Tribunal de Selección por el que se apruebe y haga pública la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio, pudiendo celebrarse en los meses de noviembre, diciembre o durante el primer trimestre del próximo año.

Mérida, 26 de mayo de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública.  
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,  
DOE n.º 243, de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función  
Pública,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en c/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para cubrir plazas vacantes de personal laboral Grupo II categoría/especialidad \_\_\_\_\_ de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fuera de plazo</li><li>▪ No ingresó la tasa correspondiente</li><li>▪ Falta la firma</li><li>▪ Titulación Indevida</li><li>▪ Falta de acreditación de nacionalidad</li><li>▪ Falta acreditar discapacidad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Instancia repetida</li><li>▪ Falta de capacidad funcional</li><li>▪ Falta de titulación</li><li>▪ Pertenece a la misma Especialidad o Categoría</li><li>▪ Renuncia al proceso</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada.</li><li>▪ No acredita la exención del pago</li><li>▪ Otras</li></ul>
---	---	--

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General Función Pública. Avda. Valhondos/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida.

\* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el/la aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI n.º \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_ para participar en las pruebas selectivas de personal laboral, Grupo \_\_\_\_\_ categoría/especialidad \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Avda, Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida



*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061672)*

Convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre), pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad a plazas vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

**Primero.** Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Grupo III categoría/especialidad Técnico en Educación Infantil con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

**Segundo.** Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

**Tercero.** Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <https://ciudadano.gobex.es>

**Cuarto.** De conformidad con la base séptima de la Orden de convocatoria, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará previsiblemente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.



La fecha concreta de la realización del segundo ejercicio se determinará en el Acuerdo del respectivo Tribunal de Selección por el que se apruebe y haga pública la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio, pudiendo celebrarse en los meses de noviembre, diciembre o durante el primer trimestre del próximo año.

Mérida, 26 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública.  
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,  
DOE n.º 243, de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función Pública,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en c/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para cubrir plazas vacantes de personal laboral Grupo III categoría/especialidad \_\_\_\_\_ de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fuera de plazo</li><li>▪ No ingresó la tasa correspondiente</li><li>▪ Falta la firma</li><li>▪ Titulación Indebida</li><li>▪ Falta de acreditación de nacionalidad</li><li>▪ Falta acreditar discapacidad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Instancia repetida</li><li>▪ Falta de capacidad funcional</li><li>▪ Falta de titulación</li><li>▪ Pertenece a la misma Especialidad o Categoría</li><li>▪ Renuncia al proceso</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada.</li><li>▪ No acredita la exención del pago</li><li>▪ Otras</li></ul>
---	---	--

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General Función Pública. Avda, Valhondo s/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida.

\* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el/la aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI n.º \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_ para participar en las pruebas selectivas de personal laboral, Grupo \_\_\_\_\_ categoría/especialidad \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Avda, Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida



*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061673)*

Convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre), pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad a plazas vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

**Primero.** Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Grupo IV, clasificadas por categorías, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

**Segundo.** Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

**Tercero.** Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <https://ciudadano.gobex.es>

**Cuarto.** De conformidad con la base séptima de la Orden de convocatoria, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará previsiblemente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.



La fecha concreta de la realización del segundo ejercicio se determinará en el Acuerdo del respectivo Tribunal de Selección por el que se apruebe y haga pública la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio, pudiendo celebrarse en los meses de noviembre, diciembre o durante el primer trimestre del próximo año.

Mérida, 26 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,  
DOE n.º 243, de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función Pública,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para cubrir plazas vacantes de personal laboral Grupo IV categoría/especialidad \_\_\_\_\_ de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fuera de plazo</li> <li>▪ No ingresó la tasa correspondiente</li> <li>▪ Falta la firma</li> <li>▪ Titulación Indebida</li> <li>▪ Falta de acreditación de nacionalidad</li> <li>▪ Falta acreditar discapacidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instancia repetida</li> <li>▪ Falta de capacidad funcional</li> <li>▪ Falta de titulación</li> <li>▪ Pertenece a la misma Especialidad o Categoría</li> <li>▪ Renuncia al proceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada.</li> <li>▪ No acredita la exención del pago</li> <li>▪ Otras</li> </ul>
--	---	--

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General Función Pública. Avda. Valhondo s/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida.

\* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el/la aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI n.º \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_ para participar en las pruebas selectivas de personal laboral, Grupo \_\_\_\_\_ categoría/especialidad \_\_\_\_\_ convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ 2022

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida



*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061674)*

Convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre), pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad a plazas vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

**Primero.** Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Grupo V, clasificadas por categorías, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

**Segundo.** Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

**Tercero.** Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <https://ciudadano.gobex.es>

**Cuarto.** De conformidad con la base séptima de la Orden de convocatoria, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará previsiblemente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.



La fecha concreta de la realización del segundo ejercicio se determinará en el Acuerdo del respectivo Tribunal de Selección por el que se apruebe y haga pública la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio, pudiendo celebrarse en los meses de noviembre, diciembre o durante el primer trimestre del próximo año.

Mérida, 26 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,  
DOE n.º 243, de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función Pública,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
 n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en c/ \_\_\_\_\_  
 , n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para cubrir plazas vacantes de personal laboral Grupo V categoría/especialidad \_\_\_\_\_ de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fuera de plazo</li> <li>▪ No ingresó la tasa correspondiente</li> <li>▪ Falta la firma</li> <li>▪ Titulación Indevida</li> <li>▪ Falta de acreditación de nacionalidad</li> <li>▪ Falta acreditar discapacidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instancia repetida</li> <li>▪ Falta de capacidad funcional</li> <li>▪ Falta de titulación</li> <li>▪ Pertenece a la misma Especialidad o Categoría</li> <li>▪ Renuncia al proceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada.</li> <li>▪ No acredita la exención del pago</li> <li>▪ Otras</li> </ul>
--	---	--

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General Función Pública. Avda. Valhondo s/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida.

\* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI n.º \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, de fecha \_\_\_\_\_ para participar en las pruebas selectivas de personal laboral, Grupo \_\_\_\_\_ categoría/especialidad \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ 2022

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio). 06800 Mérida

• • •



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la valoración de méritos provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros, y para la nueva baremación de méritos de los que ya forman parte de las mismas. (2022061690)*

La Resolución de 15 de febrero de 2022 (DOE núm. 33, de 17 de febrero) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletoria, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros, prevé en la Base LXV que en el plazo no superior a cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación en el caso de estas últimas de la causa de exclusión.

Dichas listas se publicarán en el portal de PROFEX y en ella se expresará la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, en virtud de los méritos alegados y de la puntuación resultante de la incorporación de oficio.

Dando cumplimiento a la citada Base, esta Dirección General de Personal Docente

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos en el procedimiento de integración por primera vez en listas de espera ordinarias y valoración de méritos, convocados por Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

**Segundo.** Aprobar las listas provisionales de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

**Tercero.** Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto.** Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 65.2, las personas aspirantes que hayan sido excluidas, bien porque su solicitud no reúne los requisitos establecidos, o bien por no haber aportado junto con la solicitud los documentos preceptivos exigidos en la Base III y apartados 3 y 4 de la base V, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puedan subsanar la falta cometida o acompañar tales documentos. Si así no lo hicieran, se las tendrá por desistidas en su solicitud.



**Quinto.** Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 65.3, las personas interesadas puedan complementar la acreditación de aquellos méritos que la Comisión de Baremación entiende que no están suficientemente acreditados en los términos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de solicitud. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

**Sexto.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 65.4, los interesados podrán presentar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se entenderán resueltas con la publicación de las listas definitivas.

Dichas reclamaciones habrán de ser cumplimentadas y presentadas de forma telemática siguiendo las instrucciones que se publicarán en el portal: [profex.educarex.es](http://profex.educarex.es) .

Para acceder a la Plataforma y obtener el modelo de reclamación o subsanación se requerirá introducir el número de DNI y una de las claves web globales generadas al realizar la solicitud en el proceso selectivo publicado en la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, o bien en caso de poseer las credenciales de Rayuela se podrá acceder con éstas. Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la reclamación o subsanación siguiendo las instrucciones que se publicarán en dicha página.

Cumplimentada y obtenida la reclamación o subsanación en la forma indicada, se dará por finalizada la formulación de la misma y no se deberá presentar en ningún registro. En caso de cumplimentar varias solicitudes será tenida en cuenta la última que se encuentre en el sistema.

**Séptimo.** Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Directora General de Personal Docente  
(PD, Resolución de 13-11-2019,  
DOE núm.223, de 19 de noviembre)

PS, El Secretario General de Educación  
(PS, Resolución de 5-08-2019,  
DOE núm. 153, de 8 de agosto)

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se amplía la vigencia temporal para realizar el pastoreo controlado con ganado ovino, como medida de prevención de incendios forestales y eliminación de la vegetación en competencia con la plantación, en determinadas superficies acogidas a las ayudas a la forestación en tierras agrícolas. (2022061685)*

La Orden, de la entonces Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 11 de mayo de 2012 (DOE número 93, de 16 de mayo de 2012), establece las condiciones para desarrollar actividades puntuales de pastoreo con ovino en determinadas superficies acogidas a las ayudas a la forestación en tierras agrícolas, como medida de prevención de incendios forestales y eliminación de la vegetación en competencia con la forestación y, en concreto, habilita dos periodos anuales para su realización, del 1 de abril al 31 de mayo y del 1 de noviembre al 31 de diciembre.

La Disposición Final Primera de la citada Orden faculta a la persona titular de esta Dirección General, competente en materia de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, para modificar de manera motivada los períodos o fechas propuestas para la realización del pastoreo controlado como medida de prevención de incendios forestales y la eliminación de la vegetación en competencia con la forestación en terrenos acogidos a las ayudas a la forestación en tierras agrarias así como para autorizar el cambio de carga ganadera.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el importante estrato herbáceo en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma supone un incremento del riesgo de incendio, especialmente en terrenos forestados de origen agrícola, por lo que es preciso eliminar la vegetación que pudiera actuar como combustible y en competencia con la propia forestación siendo, en consecuencia, imprescindible ampliar el plazo del primer período que, de otro modo, concluiría el próximo 31 de mayo.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por la citada Orden

**RESUELVO**

**Primero.** Ampliar hasta el 30 de junio de 2022 el periodo de realización del pastoreo controlado recogido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 11 de mayo de 2012.



**Segundo.** La realización de la actividad estará supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones siguientes:

- 1º. El terreno forestado deberá contar con pasto suficiente.
- 2º. Deberá estar garantizada la no realización de daños a la plantación objeto de la ayuda.
- 3º. La ejecución se realizará en las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 11 de mayo de 2012 y en la correspondiente comunicación previa supervisada o autorización emitida al efecto.

**Tercero.** La persona beneficiaria de la ayuda a la forestación de tierras agrarias donde se realiza esta actividad, es la única responsable del cumplimiento y ejecución del pastoreo controlado con ganado ovino, debiendo detener de inmediato el mismo si, durante el período de validez y por causa sobrevenida, entre otras, el escaso desarrollo o agostamiento de los pastos, se produjera, o existiera riesgo de producirse daño a la forestación.

**Cuarto.** El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones o la producción de daños a la forestación, al no atender el requerimiento de los agentes del medio natural o de la propia Administración de paralizar o finalizar el pastoreo controlado, supondrá la pérdida del pago de la prima compensatoria de la anualidad en curso, debiendo proceder a la restauración de los daños ocasionados en la forestación.

**Quinto.** Las comunicaciones previas y autorizaciones concedidas y vigentes con anterioridad a la publicación de la presente Resolución, mantendrán su vigencia hasta el 30 de junio del presente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

Director General de Política Agraria  
Comunitaria

JAVIER GONZALO LANGA

• • •



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejera, por la que se dispone la implantación y supresión de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022-2023. (2022061692)*

Advertido error en la publicación del anexo V de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejera, por la que se dispone la implantación y supresión de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022-2023, publicada en el DOE núm. 101, de 27 de mayo de 2022, se procede a su corrección, mediante su oportuna inserción:



**ANEXO V**  
**Implantación de Enseñanzas de Régimen Especial**  
**Enseñanzas Artísticas**

**Curso 2022 – 2023**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
MÉRIDA	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA ESTEBAN SÁNCHEZ	06006127	Especialidad de tuba de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música
CÁCERES	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA HERMANOS BERZOSA	10007276	Especialidad de órgano de las Enseñanzas Elementales de Música

•  
•  
•

**ANUNCIOS*****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES***

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta Pública de estabilización de Empleo temporal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2022080868)*

El Sr. Presidente de este Organismo Autónomo con fecha 25 de mayo de 2022 ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero.** Aprobar la siguiente Oferta Especial de Empleo Público para el ejercicio de 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR
ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA

**Segundo.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Organismo Autónomo <http://www.oargt.dip-caceres.org/servicios/tablon-de-empleo/index.html> y en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero.** Iniciar el procedimiento necesario para modificar e incluir en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria las plazas ofertadas en el punto primero.

**Cuarto.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta Especial de Empleo Público antes del 31 de diciembre de 2022 conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 punto 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Quinto.** Convocar igualmente antes del 31 de diciembre de 2022 conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 punto 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las plazas ofertadas en las ofertas especiales de empleo de 2018:



DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA
TÉCNICO DE SISTEMAS	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA
AUXILIAR OPERADOR DE SISTEMAS	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	AUXILIAR

Y las plazas ofertadas en la oferta especial de empleo público de 2020:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR
DELINEANTE	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA

**Sexto.** El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Organismo. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquiera otra reclamación que se estime oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 25 de mayo de 2022. Secretario-Interventor Delegado, MARTÍN MORGADO PANADERO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE ABADÍA**

### *ANUNCIO de 29 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080842)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Personal laboral:

<b>Plaza</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Fecha de adscripción</b>	<b>Forma de provisión</b>
Educadora Infantil	C-1	Parcial	1	01/01/2005	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Abadía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Abadía, 29 de mayo de 2022. El Alcalde, JUAN BAUTISTA IGLESIAS GONZÁLEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE AHIGAL**

### *ANUNCIO 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080809)*

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

<b>Grupo/ Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Régimen</b>	<b>Fecha de adscripción</b>
C1	Administración General	Auxiliar	Interinidad	05/10/2017

Personal laboral:

<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Fecha de adscripción</b>
Peón-Tractorista	1	Anterior 1 enero 2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Ahigal, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ahigal, 26 de mayo de 2022. El Alcalde, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE ALANGE**

### *ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080810)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

<b>Programa o servicio</b>	<b>Categoría profesional</b>	<b>Número de plazas.</b>	<b>Fecha de adscripción</b>	<b>Administración titular de la competencia</b>	<b>Procedimiento de selección</b>
Centro de Educación Infantil	Directora Escuela infantil	1	10/09/2008	Comunidad Autónoma	Concurso
Centro de Educación Infantil	Maestra Educación Infantil	1	10/09/2008	Comunidad Autónoma	Concurso
Escuela de Música	Profesor Guitarra	1	17/10/2006	Ayuntamiento	Concurso
Colegio Público Cervantes	Conserje Colegio	1	01/07/2013	Comunidad Autónoma	Concurso.

Las convocatorias y las bases relativas a los procedimientos de estabilización del empleo público se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alange ([sede.alange.es](http://sede.alange.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Alange, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa, MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS.



## **AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

### *ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080813)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

“Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Alburquerque.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2 regulador de los procesos de estabilización de empleo temporal, “autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre 2020”.

Dicha norma, señala en su punto 2, que “el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022”, que “la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022”, y que “la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”, debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Los criterios generales de la presente oferta han sido los establecidos en la citada norma, incluyéndose aquellas plazas consideradas como estructurales, debiendo respetarse los sistemas de provisión establecidos en la misma, no obstante lo cual éstos fueron negociados con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Alburquerque (o bien, si no hubiera representación sindical: con las organizaciones sindicales más representativas a nivel autonómico, con fecha 23 de mayo de 2022), en aplicación del artículo 79.1 letra I) de la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura.

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 25 de mayo de 2022, en el que se dictamina que las plazas que forman parte de la presente oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Visto el informe de Intervención de fecha de 25 de mayo de 2022, en el que se informa favorablemente a la presente oferta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a las competencias que me confiere el artículo 21.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Alburquerque, en base a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las siguientes plazas:

Denominación	Categoría laboral	Grupo de clasificación	N.º de plazas
Arquitecto/a Técnico	Arquitecto/a Técnico	2	1
Ingeniero/a Técnico Agrícola	Ingeniero/a Técnico	2	1
Auxiliar Administrativo de (Secretaría)	Auxiliar Administrativo	7	1
Auxiliar Administrativo de (Intervención)	Auxiliar Administrativo	7	2
Auxiliar Administrativo de (Tesorería)	Auxiliar Administrativo	7	1
Conductor/ra	Conductor/ra	8	2
Operario/a de Cementerio	Oficial de 1ª	8	1
Jardinero	Oficial de 1ª	8	1
Director/a de UPAL	Director/a	1	1
Electricista	Oficial de 1ª	8	1
Coordinador Deportivo	Coordinador Deportivo	7	1



Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

**Segundo.** Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta. "

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Alburquerque, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alburquerque, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MANUEL LUIS GUTIÉRREZ REGALADO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL**

### *ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080786)*

Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 31 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) para el ejercicio económico 2021 junto con la Plantilla de Personal, habiéndose publicado definitivamente en el BOP de Badajoz con fecha de 6 de julio de 2021, anuncio 3227/2021 boletín n.º 126, el cual se encuentra prorrogado automáticamente para el ejercicio 2022, al amparo del artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021, que tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y un cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Visto que para ello y entre otras medidas, la ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas que se estructura en dos cauces principales:

Por un lado se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que se regularon en los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas y otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal y ininterrumpidas al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se prevé la posibilidad de convocar por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.



Visto que las Ofertas de Empleo Público que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

Vista la previa negociación colectiva de las plazas estructurales del Ayuntamiento de Alconchel susceptibles de incluir en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en Mesa General de Negociación celebrada con fecha de 18 de mayo de 2022.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alconchel para la estabilización del empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021, con el objetivo de alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% del total de efectivos:

A. Personal laboral fijo.

Denominación de la plaza	Grupo (asimilado)	N.º vacantes	Forma de provisión.
Peón de Servicios Múltiples.	C2	1	Concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Concurso
Encargado de Mantenimiento.	C2	1	Concurso
Encargado Servicio Suministro Agua Potable	C2	1	Concurso
Subalterno	C2	1	Concurso



Denominación de la plaza	Grupo (asimilado)	N.º vacantes	Forma de provisión.
Monitor@ de aeróbic	C2	1	Concurso
Auxiliar de gestión del Servicio de Aguas	C2	1	Concurso
Auxiliar administrativo	C2	3	Concurso
Barrenderos	Agrupación Profesional.	2	Concurso
Guarda Rural	C2	1	Concurso
Limpiadora	C2	1	Concurso
Trabajadora Social	A2	2	Concurso

**Segundo.** Publíquese en los diarios oficiales correspondientes, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Tercero.** Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Óscar Díaz Hernández, en Alconchel a 24 de mayo de 2022, de lo que como Secretaria Interventora doy fe.

Ante mí,

El Alcalde-Presidente. ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ. La Secretaria-Interventora, AGUSTINA SOTO MOGÍO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080816)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Fecha de adscripción</b>
Maestros/as Educación Infantil	2	21/02/2011 y 11/10/2017

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alconera Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alconera, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MARCO A. MORALES JARAMILLO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

### *ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080804)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Vacantes</b>
C	C2	1
AGRUPAC. PROF.	E	1

Personal laboral:

<b>Grupo de clasificación</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Jornada</b>
C1	Auxiliar administrativo	1	62,5

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldea del Cano, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldea del Cano, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MIGUEL SALAZAR LEO.



## **AYUNTAMIENTO DE ALÍA**

### *ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080817)*

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL LABORAL

<b>Plazas-Puestos</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>	<b>N.º</b>	<b>Forma provisión</b>
Encargado Obras Alía	E	100%	1	Concurso
Encargado obras Cíjara	E	100%	1	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alía, 23 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, CRISTINA RAMÍREZ RUBIO.



## **AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080812)*

Mediante Resolución de Alcaldía 2022/405, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

<b>Denominación</b>	<b>N.º de plazas Artículo 2</b>	<b>N.º de plazas D.A. 6ª</b>	<b>Grupo convenio</b>
Asesor/a Jurídico/a		1	A
Técnico Museística y Formación		1	A
Gerente		1	B
Gestor/a Cultural		1	B
Técnico de Turismo		1	B
Profesor/a Jardín Musical		1	B
Profesor/a Clarinete		1	B
Profesor/a Saxofón		2	B
Profesor/a Trompeta		1	B
Profesor/a Violín		1	B
Profesor/a de Percusión	1		B
Delineante		1	C
Administrativo/a		1	C
Locutor/a de Radio		3	C
Encargado/a General de Obras		1	C
Oficial de Mantenimiento de Redes de Comunicación e Informática		1	D
Auxiliar Administrativo/a		1	D
Oficial 1ª Herrero/a		1	D
Oficial 1ª Electricista		1	D
Oficial 1ª Mecánico/a		1	D
Encargado/a de Almacén		1	D
Conductor/a		4	D
Oficial 1ª Albañil		3	D
Oficial de Reprografía		1	D



Denominación	N.º de plazas Artículo 2	N.º de plazas D.A. 6ª	Grupo convenio
Oficial 1º Servicio de Aguas		1	D
Oficial 2º Servicio de Aguas		1	D
Auxiliar de Servicios Múltiples		1	D
Conserje Colegio		1	D
Monitor/a Deportivo/a		3	D
Oficial 2ª Jardinería, Parques y Zonas Verdes		1	D
Vigilante Instalaciones Deportivas		1	E
Peón de Albañilería		1	E
Guarda Rural		3	E
Ayudante de Enterrador/a		1	E
Auxiliar Ayuda Domicilio		1	E (tiempo parcial)
TOTAL	1	46	

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Azuaga, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Azuaga, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidente, MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*DECRETO de 25 de mayo de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022.* (2022080803)

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización correspondiente al ejercicio 2022 y conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHOS

**Primero.** El Ayuntamiento de Badajoz, en la sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo de 2022 aprobó los presupuestos generales municipales para el año 2022.

Mediante providencia de la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2022 se instaba la tramitación correspondiente en relación a la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2022

**Segundo.** La ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público. Así, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.** Con fecha 3 de mayo de 2022 se ha reunido la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz y sus Organismos Autónomos tomando conocimiento de la propuesta de Oferta de Empleo Público de estabilización presentada por este Ayuntamiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público le corresponde a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; no obstante, la misma ha sido delegada en la teniente de alcalde en materia de recursos humanos, mediante Decreto de fecha 27 de julio de 2021, de competencias genéricas y nombramiento



de Tenientes de Alcalde y delegaciones de competencias específicas a Concejales del Ayuntamiento de Badajoz, (BOP núm. 144, de 30 de julio de 2021).

**Segundo.** El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público define la Oferta de Empleo Público como un instrumento de gestión de recursos humanos que tiene la finalidad de proveer las necesidades de personal de nuevo ingreso, que cuenten con asignación presupuestaria, y que podrá contener, a tal efecto, medidas derivadas de planificación de recursos humanos.

El artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 abril, de la Ley Función Pública de Extremadura, determina que las plazas dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91, determina que las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Por otra parte, el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determina que la Oferta de Empleo para el año correspondiente se aprobará y publicará, anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto de la Entidad correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

**Tercero.** La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público dispone en su artículo 2.1. que adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de



junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

**Cuarto.** La citada ley establece que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

**Quinto.** Por otro lado, la disposición adicional sexta establece la posibilidad de establecer una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, disponiendo que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

**Sexto.** Conforme a los preceptos anteriormente citados y a los artículos 36.3 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dicha propuesta de oferta de empleo público se ha sometido a negociación en la Mesa de General de Negociación de los Empleados Públicos, con fecha 3 de mayo de 2022. Consta en el expediente certificado emitido por la persona titular de la Secretaría de la citada Mesa en relación con la negociación efectuada relativa a este asunto.

En virtud de lo expuesto, previa negociación de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2021, de competencias genéricas y nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de competencias específicas a Concejales del Ayuntamiento de Badajoz, (BOP núm. 144, de 30 de julio de 2021), esta Teniente de Alcaldía,

**RESUELVE:**

**Primero.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, la disposición adicional sexta y la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización este Ayuntamiento correspondiente al año 2022, que a continuación se detalla:

Personal Laboral:

**Ayuntamiento de Badajoz**

<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	<b>PLAZA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ID-PLAZA</b>
C2	Auxiliar Administrativa	Poblados(Balboa)	1	16/001

**IMSS**

<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	<b>PLAZA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ID-PLAZA</b>
A1	Psicólogo	IMSS	2	1590/001
				1593/001
A2	Educadora Social	IMSS	1	1592/001
	Agente De Igualdad	IMSS	1	1623/001

**Consorcio Adelardo Covarsí**

<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	<b>PLAZA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>TOTAL</b>
A2	Profesor Pintura Óleo	Consorcio Adelardo Covarsí	1
A2	Profesor Pintura Agua	Consorcio Adelardo Covarsí	1
A2	Profesor Dibujo Artístico	Consorcio Adelardo Covarsí	1



GRUPO/SUBGRUPO	PLAZA	SERVICIO	TOTAL
A2	Profesor Talla Y Modelado	Consortio Adelardo Covarsí	1
C1	Administrativo	Consortio Adelardo Covarsí	1
C1	Monitor PEME	Consortio Adelardo Covarsí	1

**Segundo.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para general conocimiento.

**Tercero.** Notificar que, frente al presente acto, que es firme en vía administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.1 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Badajoz, 25 de mayo de 2022. El Alcalde, PD, Decreto de 27 de julio de 2021 (BOP núm. 144, de 30 de julio de 2021). La Teniente de Alcalde Delegada de RR.HH. MARÍA DE LOS HITOS MOGENA MALPARTIDA.



*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022, de bases de convocatoria para la provisión, como personal funcionario/a de carrera, de una plaza de Inspector/a de la Policía Local en el Excmo. Ayto. de Badajoz, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (2022080834)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 98, de 25 de mayo de 2020, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión, como personal funcionario/a de carrera, de una plaza de Inspector/a de Policía Local en el Excmo. Ayto. de Badajoz, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Técnica, categoría Inspección.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias Bases.

Badajoz, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, PD, La Teniente de Alcalde Delegada de RR.HH. (BOP Badajoz, n.º 144, de 30/07/2021), M.ª DE LOS HITOS MOGENA MALPARTIDA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización del empleo temporal. (2022080855)*

Corrección de error en edicto publicado el 26/05/22 (ANUNCIO de 20 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización del empleo temporal)

En el edicto de aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización de empleo temporal se advierte error:

Donde dice:

Director de Escuela de Música.

Debe decir:

Director de Escuela de Música y Banda Música.

Barcarrota, 27 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente, ALFONSO CARLOS MACÍAS GATA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2022, sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080859)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19/05/2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Personal laboral:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>
C2	AUX ADMINISTRATIVO	1	15/09/1999

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benquerencia de la Serena, 19 mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, ANTONIO M<sup>a</sup> TRIVIÑO HIDALGO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO**

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080814)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

<b>Grupo</b>	<b>Plaza</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Jornada</b>	<b>Forma de Provisión</b>
A2	Director Escuela y Banda de Música	1	53'75%	Concurso
E	Limpiador/a Instalaciones Municipales	7	50,00 %	Concurso-Oposición
C2	Monitor/a Deportivo/a	1	75%	Concurso
C2	Monitor/a Deportivo/a	1	62'50%	Concurso
C2	Monitor/a Deportivo/a	1	62,50%	Concurso-Oposición
E	Mantenedor Instalaciones Municipales	1	100%	Concurso-Oposición
A1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	100%	Concurso
A2	Arquitecto/a Técnico Municipal	1	100%	Concurso
C2	Auxiliar Administrativo	1	100%	Concurso
E	Jardinero/a	1	100%	Concurso
E	Limpiador/a Colegio Público	1	100%	Concurso
E	Oficial de Primera Obras	1	100%	Concurso-Oposición
E	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	62,50%	Concurso-Oposición



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, rde la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burguillos del Cerro, 23 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MANUEL LIMA DÍAZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA**

*ANUNCIO de 26 de mayo sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080841)*

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se detallan:

Personal laboral

<b>Plaza/puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>	<b>Nº vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>
Operario-tractorista	E	100%	1	Concurso
Bibliotecaria	C	50%	1	Concurso
Oficial de Obras encargado	E	100%	1	Concurso
Auxiliar piso tutelado	E	100%	3	Concurso
Auxiliar piso tutelado	E	100%	1	Concurso
Monitor deportivo	E	100%	1	Concurso
Auxiliar de limpieza	E	50%	2	Concurso-Oposición
Profesora Guardería	A2	75 %	1	Concurso
Auxiliar Guardería	A2	50 %	1	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o a su



elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optar por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cabeza la Vaca, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080757)*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 26 de mayo de 2022, se da aprobación a la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, derivada de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que contiene las plazas vacantes que figuran en anexo:

### **ANEXO**

#### **Ayuntamiento**

Plantilla de personal funcionario:

<b>Denominación</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>N.º plazas</b>	<b>Turno</b>	<b>Sistema de acceso</b>
Oficial de Jardines	C2	1	Promoción interna	Concurso

Plantilla de personal laboral:

<b>Denominación</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>N.º plazas</b>	<b>Turno</b>	<b>Sistema de acceso</b>
Oficial Albañil	C2	2	Promoción interna	Concurso

Plantilla de personal funcionario

<b>Denominación</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>N.º plazas</b>	<b>Turno</b>	<b>Sistema de acceso</b>
Técnico/a de Administración General	A1	2	Libre	Concurso
Arquitecto/a	A1	1	Libre	Concurso oposición
Arquitecto/a Técnico/a	A2	1	Libre	Concurso oposición
Técnico/a de Gestión de Administración General	A2	2	Libre	Concurso
Técnico/a en Deportes	A2	1	Libre	Concurso
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	1	Libre	Concurso
Auxiliar de Administración General	C2	3	Libre	Concurso
Auxiliar de Administración General	C2	3	Libre	Concurso oposición
Oficial Carpintero	C2	1	Libre	Concurso
Peón de Jardines	AP	2	Libre	Concurso



Denominación	Subgrupo	N.º plazas	Turno	Sistema de acceso
Ordenanza	AP	1	Libre	Concurso
Guarda Portero/a de Instalaciones	AP	1	Libre	Concurso

Plantilla de personal laboral:

Denominación	Subgrupo	N.º plazas	Turno	Sistema de acceso
Técnico/a en Turismo	A2	1	Libre	Concurso oposición
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	A2	1	Libre	Concurso
Auxiliar de Administración General	C2	6	Libre	Concurso
Oficial Herrero	C2	1	Libre	Concurso
Ordenanza	AP	1	Libre	Concurso
Peón/a Albañil	AP	2	Libre	Concurso
Podador/a Segador/a	AP	3	Libre	Concurso
Portero/a Colegio Público	AP	3	Libre	Concurso

### Organismo Autónomo Universidad Popular

Plantilla de personal laboral:

Denominación	Subgrupo	N.º plazas	Turno	Sistema de acceso
Técnico/a Superior de Formación y Proyectos	A1	1	Libre	Concurso
Trabajador/a Social	A2	1	Libre	Concurso
Monitor/a Taller Ocupacional	C1	1	Libre	Concurso

### Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales

Plantilla de personal laboral:

Denominación	Subgrupo	N.º plazas	Turno	Sistema de acceso
Agente de Igualdad	A2	2	Libre	Concurso
Psicólogo/a del Área de Mujer	A1	1	Libre	Concurso
Psicólogo/a del Punto de Atención a Víctimas de Violencia de Género	A1	1	Libre	Concurso
Educador/a Social (Programa de Familia)	A2	1	Libre	Concurso



Denominación	Subgrupo	N.º plazas	Turno	Sistema de acceso
Educador/a Social (Programa Crisol)	A2	3	Libre	Concurso oposición
Técnico/a de Habilidades Cognitivas	A2	1	Libre	Concurso

**Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud**

Plantilla de personal laboral:

Denominación	Subgrupo	N.º plazas	Turno	Sistema de acceso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	3	Libre	Concurso

Dicha resolución es definitiva y agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de un mes; o bien, formular directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Cáceres, 25 de mayo de 2022. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. (2022080774)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24-05-2022 ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 1 PLAZA

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>(SUB) GRUPO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
OFICIAL DE 1ª ALBAÑILERÍA	C2	1

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Calzadilla de los Barros, 24 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE GRACIA LUCAS PINILLA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE**

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. (2022080838)*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Casas de Miravete de fecha 30 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Plazas de Personal Laboral:

<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Número</b>	<b>Jornada</b>
Encargado Centro de Interpretación Geocentro Monfragüe	1	100%
Monitor Sociocultural	1	75%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace pública la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Casas de Miravete.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Miravete, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Casas de Miravete, 30 de mayo de 2022. El Alcalde, JUAN LUÍS CURIEL ALVARADO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal. (2022080826)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0020 de fecha 25 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

<b>Plaza</b>	<b>Grupo</b>	<b>N.º vacantes</b>	<b>Jornada %</b>	<b>Forma de provisión</b>
Auxiliar administrativo	C1	1	100	Concurso de méritos

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Casas de Reina.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casas de Reina, 26 de mayo de 2022. El Alcalde, AGUSTÍN CASTELLÓ TENA.



## **AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. (2022080794)*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>VACANTES</b>	<b>GRUPO COTIZACIÓN</b>	<b>JORNADA</b>	<b>PROCEDIMIENTO SELECCIÓN</b>
Monitor/a Gimnasio	1	8	100%	Concurso
Técnico Superior Educación Infantil	1	7	100%	Concurso
Auxiliar Educación infantil	1	8	100%	Concurso
Auxiliar de Biblioteca	1	8	50%	Concurso
Operario de Servicios Múltiples	1	10	100%	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Casatejada, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casatejada, 25 de mayo de 2022. El Alcalde, JAIME PARDO CASTRO.



## **AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022080830)*

Por resolución de esta alcaldía, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	GRUPO	Nº PLAZAS VACANTES
Director/a Residencia de mayores	A1	1
Licenciado/a en derecho	A1	1
Psicólogo/a	A1	1
Arquitecto/a	A1	1
Terapeuta Ocupacional	A2	1
Enfermería	A2	4
Profesor/a escuela música	A2	6
Informático/a	A2	1
Director Técnico (Ovino)	A2	1
Técnico IFSO	A2	1
Animador/a sociocultural – Jefe de personal	C2	1
Cocinero/a	C2	3
Auxiliar sanitario	C2	30
Auxiliar administrativo	C2	1
Ayudante de cocina	E	5
Reparto de comida	E	2
Limpieza/Lavandería	E	13



DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	GRUPO	Nº PLAZAS VACANTES
Peón ordenanza	E	8
Coordinador/a SEPAD	E	1
Auxiliar SEPAD	E	10
Encargado/a piscina	E	1
Conductor/a - mecánico/a	E	1
Peón de mantenimiento	E	1
Encargado/a jardines	E	1
Conserje	E	1
Peón servicios múltiples - conductor/a	E	1

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Castuera, 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

### *ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080750)*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2, regulador de los procesos de estabilización de empleo temporal, «autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre 2020».

Dicha norma, señala en su punto 2, que «el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022», que «la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022», y que «la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024», debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Los criterios generales de la presente oferta han sido los establecidos en la citada norma, incluyéndose aquellas plazas consideradas como estructurales, debiendo respetarse los sistemas de provisión establecidos en la misma, no obstante lo cual éstos fueron negociados con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra con fecha 24 de mayo de 2022, en aplicación del artículo 79.1 letra l) de la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura.

Visto el informe jurídico, en el que se dictamina que las plazas que forman parte de la presente oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a las competencias que me confiere el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local,



## RESUELVO:

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en base a lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan a continuación:

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	Vacantes	Forma de provisión
Arquitecto/a	A1	100%	1	concurso
Aparejador/a	A2	100%	1	concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	100%	1	concurso
Informático/a	B	100%	1	concurso
Responsable oficina de turismo	B	100%	1	concurso
Animador/Dinamizador turístico	C2	53,30%	1	concurso
Animador/Dinamizador turístico	C2	53,30%	1	concurso
Auxiliar administrativo	C2	100%	1	concurso
conductor de 1ª	C2	100%	1	concurso
Peón jardinero	A/P	100%	2	concurso
Operario cementerio	A/P	100%	1	concurso
Oficial de albañil	C2	100%	3	concurso
Herrero	A/P	100%	1	concurso
Fontanero	A/P	53,30%	1	concurso-oposición
Gobernanta residencia de mayores	A/P	100%	1	concurso
Cocinera residencia de mayores	A/P	100%	1	concurso
Auxiliares residencia de mayores	A/P	100%	7	concurso
Limpiadoras colegios	A/P	53,30% fijos discontinuos	6	concurso
Limpiadores/as edificios Municipales	A/P	53,30%	3	concurso
Limpiadores/as edificios Municipales	A/P	53,30%	1	concurso-oposición
mantenedor/a piscina Municipal	A/P	100% fijo-discontinuo	1	concurso
Taquillero/a piscina Municipal	A/P	100% Fijo-discontinuo	2	concurso
Socorritas piscina Municipal	C2	100% Fijo-discontinuo	4	concurso



Plaza/puesto	Grupo	Jornada	Vacantes	Forma de provisión
Peones servicios múltiples fijos discontinuos	A/P	100% Fijo-discontinuo	6	concurso
Profesor-director escuela Municipal de música	A1	100% Fijo-discontinuo	1	concurso
Profesores escuela Municipal de música	A2	34,70% fijo-discontinuo	2	concurso
monitor/a deportivo	C2	37,30%	1	concurso

**Segundo.** Publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el diario correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

**Tercero.** La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

**Cuarto.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Fregenal de la Sierra, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la oferta de empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2022080870)

Advertido error en el anuncio de este ayuntamiento, referido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 102, el día 30 de mayo de 2022, a continuación se corrige dicho anuncio en la forma que sigue

PERSONAL LABORAL.

Donde dice:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN (CONVENIO COLECTIVO)</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>
III	TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES	1	CONCURSO-OPOSICION (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	07/06/2004
I	DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	1	CONCURSO-OPOSICION (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	01/10/2015
II	MAESTRO/ ESCUELA EDUCACION INFANTIL	1	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	15/07/2009
III	TECNICO EDUCACION INFANTIL	1	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	15/07/2009
III	DINAMIZADOR DEPORTIVO	1	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	20/10/2015
IV	GESTOR CULTURAL	1	CONCURSO-OPOSICION (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	01/01/2017



<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN (CONVENIO COLECTIVO)</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>
VI	JARDINERO	1	CONCURSO-OPOSICION (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	04/03/2009
V	COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS	1	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	04/11/2015
VI	COCINERO	3	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
VI	CONDUCTOR	2	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
V	SUPERVISOR	2	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
II	ATS/DUE	1	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
VI	CUIDADOR	2	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
VI	CUIDADOR	6	CONCURSO-OPOSICION (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	16/07/2010

Debe decir



<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN (CONVENIO COLECTIVO)</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>
III	TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES	1	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	07/06/2004
I	DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	1	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	01/10/2015
II	MAESTRO/ESCUELA EDUCACION INFANTIL	1	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	15/07/2009
III	TECNICO EDUCACION INFANTIL	1	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	15/07/2009
III	DINAMIZADOR DEPORTIVO	1	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	20/10/2015
IV	GESTOR CULTURAL	1	CONCURSO-OPOSICION (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	01/01/2017
VI	JARDINERO	1	CONCURSO (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	04/03/2009
V	COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS	1	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	04/11/2015
VI	COCINERO	3	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
VI	CONDUCTOR	2	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
V	SUPERVISOR	2	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
II	ATS/DUE	1	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010



<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN (CONVENIO COLECTIVO)</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>
VI	CUIDADOR	6	CONCURSO (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).	16/07/2010
VI	CUIDADOR	2	CONCURSO-OPOSICION (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	16/07/2010

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080851)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal del siguiente tenor literal:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su artículo 2 regula los procesos de estabilización de empleo temporal. En virtud del mismo se "autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

Asimismo, se establece que el nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberán producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Habida cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre, constituyéndose Mesa General de Negociación para la citada negociación con fecha 11 de mayo de 2022.

Visto el informe jurídico favorable, emitido con fecha 26 de mayo de 2022, sobre el procedimiento a seguir, la normativa aplicable y el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la determinación de las plazas que deben formar parte de esta oferta de empleo público. Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 26 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la relación de plazas que se detallan en el anexo de la presente resolución.



Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público, y de su resolución no podrán derivarse, en ningún caso, incremento de gastos ni de efectivos.

**Segundo.** Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica

<http://fuentedelmaestre.sedelectronica.es>

de la corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, antes del 1 de junio de 2022, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**Tercero.** La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

**Cuarto.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

### ANEXO

Plazas De Estabilización Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Personal funcionario

Denominación	Vacantes	Grupo
Administrativo	1	C1

Personal laboral

Denominación	Vacantes	Grupo
Trabajador social	2	A2
Agente de Empleo y Desarrollo	2	A2
Sepulturero	1	AP
Técnico Educación Infantil	1	A2
Locutor Emisora Municipal	2	C2



Denominación	Vacantes	Grupo
Auxiliar administrativo	2	C2
Administrativo	1	C1
Coordinador de la Universidad Popular	1	A2
Operario de sonido y electricidad	1	C2
Técnico Prevención de Riesgos Laborales	1	A2
Conserje-Ordenanza	1	AP
Encargada de Escuela de Música	1	C1
Arquitecto	1	A1

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Fuente del Maestre, 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.



*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre". (2022080853)*

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre".

Por Resolución de Presidencia de este organismo autónomo de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal del siguiente tenor literal:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su artículo 2 regula los procesos de estabilización de empleo temporal. En virtud del mismo se "autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020". La aplicación de esta Ley se extiende a todas las Administraciones Públicas, incluyendo los Organismos Autónomos, como es el supuesto del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre".

Asimismo, se establece que el nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Habida cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Patronato del Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre", constituyéndose Mesa General de Negociación para la citada negociación con fecha 11 de mayo de 2022.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 26 de mayo de 2022, sobre el procedimiento a seguir, la normativa aplicable y los requisitos legalmente establecidos para la determinación de las plazas que deben formar parte de esta Oferta de Empleo Público. Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 26 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato del Centro Especial de Empleo Ciudad de Fuente del Maestre, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre", al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la relación de plazas que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público, y de su resolución no podrán derivarse, en ningún caso, incremento de gastos ni de efectivos.

**Segundo.** Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica

<http://fuentedelmaestre.sedelectronica.es>

del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en el tablón de anuncios del Centro Especial de Empleo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, antes del 1 de junio de 2022, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**Tercero.** La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

**Cuarto.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

**ANEXO**

Personal laboral

Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre"

Total plazas: 6

Denominación	Vacantes	Grupo
Asistente de Dirección y Administrativo	1	C1
Auxiliar Administrativo de Gerencia	1	C2
Administrativo	1	C1



Denominación	Vacantes	Grupo
Auxiliar administrativo	1	C2
Operario servicios múltiples	2	AP

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Fuente del Maestre, 27 de mayo de 2022. El Presidente del Centro Especial de Empleo, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080818)*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público, para la estabilización del empleo temporal, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Personal laboral:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTE Y FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>	
D	PEÓN DE OFICIOS VARIOS	UNA	08/05/1995

En cumplimiento del artículo 91, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Gargüera, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente, o recurso de reposición potestativo ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Si opta el interesado/a, por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Gargüera, 26 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, FELICIANA MUÑOZ FERNÁNDEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080815)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Plaza</b>	<b>Grupo de Clasificación Personal Laboral</b>	<b>Número vacantes</b>	<b>Jornada</b>	<b>Forma provisión</b>
Maquinista/Conductor	06	1	100%	Concurso
Electricista/Encargado Alumbrado Público	08	1	100%	Concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	02	1	100%	Concurso
Animador Socio Cultural	07	1	100%	Concurso
Operario Rsu/Barrendero	10	1	100%	Concurso
Maestro Guardería Infantil	02	2	Parcial (62,5%)	Concurso
Bibliotecario	07	1	Parcial (66,6%)	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Granja de Torrehermosa, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, MERCEDES MORUNO MARTOS.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización del empleo temporal. (2022080857)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/05/2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que contiene los siguientes puestos de trabajo:

<b>Plaza</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Escala</b>	<b>Sistema de acceso</b>
Auxiliar Administrativo	1	C	C2	Laboral fijo	Administración General	Concurso
Auxiliar de Guardería	1	C	C2	Laboral fijo	Administración Especial	Concurso
Oficial de construcción y Servicios múltiples	1	C	C2	Laboral fijo	Administración Especial	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guijo de Galisteo, 27 de mayo de 2022. El Alcalde, JUAN CARLOS BLÁZQUEZ TOMÁS.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080862)*

Mediante Resolución de la Alcaldía de Herguajuela, de 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>
Auxiliar Administrativo C2	Auxiliar Apoyo Administrativo	1	ANTES DE 2000

Más información del puesto:

<b>CÓDIGO IDENTIFICADOR PLAZA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NÚM. PLAZA</b>	<b>DOTADA PRESUPUESTO</b>	<b>OCUPACIÓN TEMPORAL EN 3 ÚLTIMOS AÑOS</b>	<b>OCUPACIÓN TEMPORAL ININTERRUMP. ANTES DE 01/01/2016</b>
1	AUX. ADVO.	C2	1	SÍ	SÍ	SÍ. ANTES AÑO 2000

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Herguajuela en el Boletín Oficial de la Provincia, dado que la citada plaza es susceptible de estabilizarse por ser una plaza estructural, por la vía del concurso prevista en la disposición adicional sexta, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Existe la excepción de las plazas indeterminadas de los Pisos Tutelados por la ampliación y adaptación a Residencia de Mayores desconociendo actualmente el número de plazas necesarias y si estarían dotadas presupuestariamente una vez conocido su número y, por otro lado, la posible externalización del servicio por ser, hoy, deficitario y un servicio excesivamente antieconómico.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren más conveniente en defensa de sus intereses y derechos.

Herguijuela, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, GONZALO-JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080821)*

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 347 de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>PLAZA</b>	<b>GRUPO ASIMILADO</b>	<b>VACANTES</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>
Arquitecto/a Técnico	A2	1	Concurso
Peón Servicios Múltiples	AP	1	Concurso
Director/a Universidad Popular	A2	1	Concurso
Entrenador/a-monitor/a	C1	1	Concurso Oposición
Auxiliar Administrativo/a	C2	1	Concurso Oposición
Encargado/a de Obras	C2	1	Concurso Oposición
Técnico/a en Gestión Forestal y del patrimonio natural	A2	1	Concurso Oposición
Monitor/a Deportivo/a	A2	2	Concurso Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente en el plazo



de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Herrera del Duque, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE HERVÁS**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080793)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

A) Ayuntamiento de Hervás

<b>Grupo de clasificación</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Fecha de adscripción</b>
E-AP	Encargado personal laboral	1	06/09/1999
E-AP	Encargado barredora	1	06/09/1999
A2	Gestor cultural	1	01/07/2001
C-2	Auxiliar oficina de turismo	1	25/07/2005
E-AP	Auxiliar de Ayuda a domicilio	2	01/11/1995
C1	Profesor/ra aula de música infantil	1	01/10/2004
C1	Profesor/ra instrumento y coro	1	05/10/2004
C1	Profesor/ra aula de música	1	05/10/2004
E-AP	Limpiadoras edificios municipales	2	02/03/2004
C1	Dinamizador/a Espacio para la creación joven	1	18/02/2009
C1	Técnico de la Escuela Infantil Municipal	3	20/09/2004
E-AP	Auxiliar de Ayuda a domicilio	1	06/08/2019



## B) Residencia de Mayores:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción
A2	Directora Gerente	1	06/05/2003
A2	Enfermera DUE	2	24/05/2004
C2	Auxiliar de Enfermería	12	19/05/2003
E-AP	Ayudante de cocina	2	08/05/2004
E-AP	Camarera/o limpiador/a	4	07/05/2003
C2	Cocinero/a	1	01/08/2003

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Hervás, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, PATRICIA VALLE CORRIOLS.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO**

### *ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080839)*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaraicejo de fecha 30 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Plaza de Personal Laboral:

<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Número</b>	<b>Jornada</b>
Encargado General	1	100%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace pública la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaraicejo.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaraicejo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Jaraicejo, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL SANTOS MONTERO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080782)*

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0132, de fecha 24 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Grupo</b>	<b>Denominación</b>	<b>N.º vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>
A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Concurso
A2	Asesor/a Urbanística	1	Concurso
C1	Monitor/a Deportivo/a	1	Concurso
C1	Coordinador/a de la Universidad Popular	1	Concurso
C1	Animador/a Sociocultural	1	Concurso
C2	Auxiliar de Turismo	1	Concurso
C2	Auxiliar Biblioteca	1	Concurso
C2	Auxiliar Información Turística Museo de los Escobazos	1	Concurso-Oposición
C2	Auxiliares de Ayuda a Domicilio (50% jornada)	6	Concurso
E	Locutor/a de Radio	1	Concurso
E	Conductor/a	1	Concurso
E	Cocineros/as	2	Concurso
E	Sepultureros/as (50% jornada)	2	Concurso
E	Limpiador/a de edificios municipales (50% jornada)	7	Concurso
E	Servicios Múltiples	4	Concurso
E	Jardinero/a	1	Concurso



Total plazas Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal: 32.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en la sede electrónica <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>, en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jarandilla de la Vera, 24 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente. FERMÍN ENCABO ACUÑA.



**ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.** (2022080802)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0133 de fecha 25 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionario de Carrera:

GRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
C1	ADMINISTRATIVO/A	1	OPOSICIÓN

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA OFICINAS MUNICIPALES	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
C2	AUXILIAR DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA CENTRO DE DÍA	1 (75% jornada)	CONCURSO-OPOSICIÓN
E	ENCARGADO/A SERVICIOS MUNICIPALES	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>], en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente y en el Boletín Oficial de la provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jarandilla de la Vera, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FERMÍN ENCABO ACUÑA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

*ANUNCIO de 27 de mayo sobre modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal. (2022080856)*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2022 ha acordado:

**Primero.** Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en los siguientes términos:

E038	Profesor/a de la escuela de música	C1	1	Concurso
------	------------------------------------	----	---	----------

.....

E064	Barrendero/a		1	Concurso
------	--------------	--	---	----------

**Segundo.** Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz antes del día 1 de junio de 2022.

Contra la presente resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente decreto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, 27 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, VIRGINIA BORRALLA RUBIO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. (2022080787)*

Mediante Resolución del Primer Teniente Alcalde, por delegación de Alcaldía, de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Plaza/puesto</b>	<b>Grupo Cotiz.</b>	<b>Jornada</b>	<b>N.º vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>	<b>Fecha de adscripción</b>
Auxiliar Administrativo	7	100%	1	Concurso	09/11/2015
Agente de Desarrollo Local	8	100%	1	Concurso	01/02/2014
Cuidador Inst. Deportivas	10	50%	1	Concurso	01/12/2000
Encargado de cementerio	10	50%	1	Concurso	19/12/2011
Encargado de obras	8	100%	1	Concurso	21/12/2015
Oficial de soldadura	8	100%	1	Concurso	20/02/2013

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Garrovilla, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Garrovilla, 25 de mayo de 2022. Primer Teniente de Alcalde, SERAFÍN DOBLADO MORENO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE LOBÓN**

### *ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080807)*

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 24 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme a las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral

<b>Plaza</b>	<b>Grupo profesional</b>	<b>Vacante</b>
Técnico de Biblioteca	C1	1
Conserje	C2	1
Limpiador/a	E	1

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lobón, 25 de mayo de 2022. El Alcalde, ROBERTO ROMERO GRAGERA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. (2022080805)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 200/2022 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el anexo de la presente resolución.

**Segundo.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**Tercero.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**Cuarto.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público antes del 31 de diciembre de 2022.

**Quinto.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Sexto.** En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**ANEXO**

PLAZAS CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL CONCURSO DE MÉRITOS.  
ANTERIORES AL 1 DE ENERO DE 2016  
(DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021,  
DE 28 DE DICIEMBRE)

## Personal Laboral

Denominación de la Plaza	Vacantes	Jornada
Administrativo (Padrón Municipal y licencias de actividad)	1	100 %
Auxiliar Administrativo. (Contabilidad -Tesorería)	1	100 %
Auxiliar Administrativo. (Secretaría Juzgado de Paz y Recaudación)	1	100 %
Auxiliar Administrativo. (Urbanismo y control de aguas)	1	100 %
Auxiliar Administrativo. (Subvenciones y Registro)	1	100 %
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	100 %
Personal de limpieza de edificios	2	100 %
Encargado del cementerio municipal	1	100 %
Encargado de obras y servicios	1	100 %
Monitor Deportivo Municipal	1	100 %

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Madrigal de la Vera, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, URBANO PLAZA MORENO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (2022080833)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, previa negociación en Mesa General de Negociación, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluyendo las siguientes puestos de trabajo que se ofertan conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Personal laboral Ayuntamiento:

<b>Denominación</b>	<b>Jornada</b>	<b>Nº. Vacantes</b>
Administrativo con funciones principales Padrón de habitantes	100%	1
Administrativo con funciones principales tributarias	100%	1
Maestro de Obras	100%	1
Oficial Primera Electricista	100%	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Madroñera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Madroñera, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ ANDRÉS CAMPO BARRADO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080798)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Número</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>Jornada</b>
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Completa
1	Auxiliar Administrativo	Completa
1	Técnico contable	Completa
1	Limpiador/a	Completa
1	Encargado de obras	Completa
1	Cocinero/a	Completa
1	Limpiador/planchador residencia	Parcial (30h/semana)
5	Gerocultores	Completa
1	Gerocultor	Parcial (24h/semana)
1	Coordinador residencia	Completa

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mata de Alcántara, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, LUIS AMADO GALÁN HERNÁNDEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**

### *ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021. (2022080778)*

Visto que la plaza de Gestor/a Cultural, incluida en la OEP 2021, cumple los requisitos para ser incluida en la OEP de estabilización de empleo temporal por aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, como así ha sido en publicación de DOE n.º 69, de 8 de abril de 2022.

Visto el informe del departamento de personal, en la que se especifican los requisitos que debe cumplir la plaza a incluir en la OEP 2021 en sustitución de la plaza de Gestor/a Cultural.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**Primero.** Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, en los siguientes términos:

Personal laboral fijo:

Eliminar la plaza:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A	A2	1	Gestor/a Cultural	Concurso-Oposición

Incorporar la plaza siguiente:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C2	1	Oficial 1ª Electricista	Concurso-Oposición

**Segundo.** Publicar la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2021, en los términos expresados, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Diario Oficial de Extremadura.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miajadas, 24 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 y aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080848)*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de mayo de 2022, tras la negociación por parte de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento, en sesión celebra los días 20 y 24 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Plazas de Personal funcionario:

Denominación	Subgrupo	Nº plazas	Turno
Agente Policía Local	C1	3	Libre
Agente Policía Local	C1	1	Movilidad

Plazas de Personal Laboral Fijo:

Denominación	Subgrupo	Nº plazas	Turno
Trabajador/a Social	A2	1	Libre

Plazas Reducción Temporalidad:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº de plazas
A: A2	Trabajador/a Social	3
A: A2	Asesor Laboral	1
C: C1	Oficial Electricista-Instalador	1
C: C2	Monitor Deportivo	2
C: C2	Monitor Deportivo Coordinador	1
C: C2	Oficial 1ª Electricista	1



<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nº de plazas</b>
C: C2	Conductor	1
C: C2	Auxiliar Administrativo	1
C: C2	Dinamizador/a Cultural	2
E	Auxiliar de Hogar	1
E	Peón	1
E	Cuidador de Instalaciones	1
A: A2	Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales superior y coordinador de seguridad y salud en obras de construcción	1

Navalmoral de la Mata, 27 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL MEDINA NUEVO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de Alcaldía, por la que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2021 para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. (2022061684)*

En el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, provincia de Badajoz, a 25 de mayo de 2022.

El Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su artículo 2 regulador de los procesos de estabilización de empleo temporal se "autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020"

Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, añade citado artículo que el nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 31 de diciembre de 2021, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberán producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Entre las novedades introducidas desde la redacción del Real Decreto-Ley 14/2021, de 7 de julio, está que el plazo para publicar dicha OEP se ha ampliado cinco meses, por lo que tiene que hacerse antes del 1 de junio de 2022.

Dada cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela , constituyéndose Mesa General de Negociación para citada negociación con fecha 29 de diciembre de 2021, acordándose a iniciativa de la representación de la Administración la necesidad de reducción de la temporalidad del empleo público en esta Corporación y aprobándose los criterios a seguir para determinar las plazas que formarán parte de este proceso de estabilización de empleo temporal.

Vista la Propuesta aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, el cual estima que los criterios aprobados para determinar las plazas que deberán formar parte de esta Oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por ci-



tado Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que se publicó anuncio de la citada Resolución en el BOP de 31 de diciembre de 2021 y en el DOE de 14 de enero de 2022

Visto que el 25 de mayo de 2022 se reúne la Mesa General de Negociación para Ampliación de Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal 2021, haciendo propuesta de ampliación en dos plazas, en iguales términos de la anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a las competencia que me confiere el artículo 21.1g) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

#### HE RESUELTO

**Primero.** Aprobar la Ampliación de Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal 2021 del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en el Anexo de la presente resolución, en iguales términos que la anterior.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

**Segundo.** Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta.

**ANEXO**

RÉGIMEN LABORAL: 2

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
TRABAJADORA SOCIAL	A2	2

Navalvillar de Pela, 25 de mayo de 2022. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.



**ANUNCIO de 27 de mayo sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.** (2022080846)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo, se ha aprobado la Oferta De Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público.

Conforme a las competencias que me confiere el artículo 21.1g) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**FUNCIONARIO**

Denominación de la plaza	Policía Local
Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	
Clase	Agente
Denominación	Agente de Policía Local
Nº de vacante	2
Sistema de Acceso	Oposición Libre.

**Segundo.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el DOE.

**Tercero.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Navalvillar de Pela, 27 de mayo de 2022. El Alcalde. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022080827)*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo este Ayuntamiento aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Plazas de Estabilización Personal Laboral

Ayuntamiento de Olivenza: 49

<b>Grupo de clasificación</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>N.º Plazas</b>	<b>Forma de provisión</b>
Grupo I	Psicólogo/a	1	Concurso
Grupo I	Abogado/a	1	Concurso
Grupo II	Profesor/a de música	7	Concurso
Grupo II	Agente de empleo y desarrollo local	2	Concurso
Grupo II	Educador/a social	1	Concurso
Grupo II	Arquitecto/a técnico	1	Concurso
Grupo II	Trabajador/a social	3	Concurso
Grupo II	Enfermero/a Residencia	2	Concurso
Grupo II	Técnico/a empresariales	1	Concurso
Grupo III	Delineante	1	Concurso
Grupo III	Administrativo/a	1	Concurso
Grupo III	Monitor/a gimnasio	2	Concurso



<b>Grupo de clasificación</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>N.º Plazas</b>	<b>Forma de provisión</b>
Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a	5	Concurso
Grupo IV	Cocinero/a residencia de mayores	1	Concurso
Grupo IV	Oficial de carpintería	1	Concurso
Grupo IV	Oficial de construcción	2	Concurso
Grupo IV	Oficial jardinero	2	Concurso
Grupo IV	Oficial electricista	1	Concurso
Grupo V	Limpiador/a edificios	1	Concurso
Grupo V	Peón especialista residencia	1	Concurso
Grupo V	Limpiador/a colegios	2	Concurso
Grupo V	Peón usos múltiples	1	Concurso
Grupo V	Ordenanza	5	Concurso
Grupo V	Conductor/Operario	1	Concurso
AP	Peón de servicio limpieza	2	Concurso
AP	Peón de obras públicas	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Olivenza, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Olivenza, 27 de mayo de 2022. El Alcalde, MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre nombramiento para el puesto de Jefatura de Grupo de Secretaría. (2022080715)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022001040, de fecha 17 de mayo de 2022, se ha acordado el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Felicidad Gallardo Serrano con DNI. número \*\*\*\*691\*\*, para el puesto de Jefatura de Grupo de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, una vez superado el proceso de provisión del puesto mediante el procedimiento de concurso de méritos ordinario, permanente y abierto.

De conformidad a las bases de la convocatoria, el plazo para tomar posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

Plasencia, 23 de mayo de 2022. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA-POLO.



*ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre nombramiento para el puesto de Jefatura de Servicio de Contratación. (2022080735)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022001038, de fecha 17 de mayo de 2022, se ha acordado el nombramiento de D. Jaime Díez Robla DNI. número \*\*\*\*976\*\*, para el puesto de Jefatura de Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, una vez superado el proceso de provisión del puesto mediante el procedimiento de concurso de méritos ordinario, permanente y abierto.

De conformidad a las bases de la convocatoria, el plazo para tomar posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días siguientes al de la publicación de la Resolución del concurso.

Plasencia, 23 de mayo de 2022. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA-POLO.



## *ANUNCIO de 30 de mayo de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080852)*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de acuerdo con el Presupuesto Municipal y la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo y se ordena su publicación en el Diario Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La oferta de empleo se ha aprobado en los términos siguientes:

Plazas de personal laboral al amparo del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera, sexta y octava, ocupadas con carácter temporal y de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016 o al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, según el sistema selectivo de concurso de méritos o concurso-oposición, respectivamente.

<b>Denominación de la plaza</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Sistema</b>	<b>Jornada</b>
Psicólogo/a Violencia Genero	A1	1	C	100
Psicólogo/a Infancia y Familia	A1	1	C	50
Licenciado Económicas OARGT	A1	1	C	100
Licenciado Derecho OARGT	A1	1	C	100
Trabajador/a Social	A2	1	CO	100
Agente de Igualdad	A2	2	C	67
Dirección C. I. La Data	A2	1	C	100
Educador/A Social	A2	1	C	100
Técnico Educación Infantil C.I. La Data	C1	6	C	100
Auxiliar Administrativo 2ª / OARGT	C2	1	C	100
Auxiliar Administrativo 3ª/ OARGT	C2	2	C	100
Auxiliar Administrativo Notif/OARGT	C2	1	C	100
Camarera/Limpiadora C. I. La Data	AP	2	C	100
Pinche C.I. La Data	AP	1	C	66,66
Cocinera C.I. La Data	AP	1	C	100



Plazas de personal incluidas dentro del proceso de estabilización, cuya Oferta de Empleo Público fue publicada en el DOE n.º 113, de 15/06/2021 cuyas convocatorias no han sido iniciadas a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Laborales

Turno Libre

<b>Grupo Artículo 76 y D.T. 3ª RD Leg 5/2015</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Sistema</b>	<b>Jornada</b>
A2	Coordinador/a Cursos Formación	1	C	100
A2	Educador/a Social	1	C	50
A2	Agente de Desarrollo Local	1	C	100
A2	Trabajador/a Social	1	C	63
C1	Administrativo	1	C	100
C2	Auxiliar Administrativo	4	C	100
C2	Auxiliar de Turismo	2	C	100
C2	Auxiliar Delineación	1	C	100
C2	Monitor/A Escuela Cocina	2	C	100
C2	Especialista Guarda	1	C	100
C2	Especialista Pintura	1	C	100
C2	Especialista Carpintería	1	C	100
C2	Especialista Conductor Grúa	2	C	100
C2	Especialista Taquilla	1	C	100
AP	Operario de Servicios Múltiples	1	C	100
AP	Conserje	2	C	100
AP	Conserje	1	CO	100
AP	Limpiador/a	2	C	100
AP	Limpiador/a	1	C	50



Plazas de personal incluidas dentro del proceso de estabilización, cuya Oferta de Empleo Público fue publicada en el DOE nº 243, de 21/12/2021 y corrección nº 62 de 30/03/2022, cuyas convocatorias no han sido iniciadas a la entrada en vigor de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Funcionarios

Turno Libre

<b>Grupo Artículo 76 RD Leg 5/2015</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Sistema</b>	<b>Jornada</b>
A1	Inspector de Servicios Municipales	1	C	100
A1	Arquitecto	1	C	100
A2	Técnico de Juventud	1	C	100
A2	Técnico de Información Juvenil	1	C	100
A2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	C	100
A2	Ingeniero Técnico Industrial	1	C	100
A2	Arquitecto Técnico	1	C	100
C2	Auxiliar de Delineación	1	C	100
C2	Operador Técnico de Informática	1	CO	100
AP	Ordenanza	1	C	100

Laborales

Turno Libre

<b>Grupo D.T. 3ª RD Leg 5/2015</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Sistema</b>	<b>Jornada</b>
AP	Operario	3	C	100

Plasencia, 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FERNANDO PIZARRO GARCÍA-POLO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

### *ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal. (2022080860)*

Mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-05-2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>JORNADA</b>
C1	Administrativo	1	01-07-1988	Completa
E - AP	Socorristas	2	01-07-1988	Completa (fijo discontinuo)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Portezuelo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radicara en otra Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Portezuelo, 30 de mayo de 2022. El Alcalde, ÁNGEL IGLESIAS GÓMEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER**

### *ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080845)*

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

<b>Nº de Orden</b>	<b>Plazas</b>	<b>Puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>
1	1	Administrativo/a de Adm.General	C1	100,00%
2	1	Arquitecto/a Técnico/a	A2	100,00%
3	1	Celador/a	AP	100,00%
4	1	Limpiador/a	AP	33,33%
5	1	Oficial 1ª	C2	100,00%
6	1	Operador informático	C1	100,00%
7	2	Operario/a de Servicios Múltiples	AP	100,00%
8	1	Técnico/a de Cultura	A2	100,00%

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Puebla de Alcocer, 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MANUEL MORENO DELGADO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRIOR**

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080785)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Personal funcionario:

<b>Grupo/subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>
C-1	Administración General	Administración General	1	Concurso

Personal laboral:

<b>Grupo de clasificación</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>
C-2	Auxiliar Administrativo	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Puebla del Prior, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Puebla del Prior, 23 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL CARMEN DELGADO MACHÍO.



## **AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080789)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Plazas cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), anteriores al 1 de enero de 2016:

Personal funcionario:

Ninguna

Personal laboral:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>JORNADA</b>
Grupo II /A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	100 %
Grupo IV /AP	Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	100 %
Grupo IV /C2	Encargado Obras -Oficial Segunda Construcción	1	100 %
Grupo V /AP	Operarios Servicios Múltiples	2	100 %
Grupo III /C1	Monitor -Dinamizador Socio -Cultural	1	100 %
Grupo III /C1	Informador -Dinamizador Turístico	1	100 %
Grupo I-II /A1-A2	Director – Supervisor Residencia de Mayores	1	100 %
Grupo II /A2	ATS -DUE Residencia de Mayores	1	100 %
Grupo II /A2	Fisioterapeuta Residencia de Mayores	1	100 %
Grupo IV /C2	Gerocultores	14	100 %
Grupo IV /C2	Cocineros	2	100 %
Grupo V /AP	Limpiadores	2	100 %

Total plazas: 28



Plazas cuyo Sistema de Selección es el Concurso-Oposición (Artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), posteriores al 1 de enero de 2017 y anteriores al 31 de Diciembre de 2020:

Personal funcionario:

Ninguna

Personal Laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Jornada
Grupo IV /C2	Gerocultor-Limpiador	1	100 %
Grupo V /AP	Operario Servicios Múltiples	1	100 %

Total plazas: 2

Total plazas Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Romangordo para la estabilización de empleo temporal: 30

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Romangordo en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Romangordo, 25 de Mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, EVARISTO BLÁZQUEZ RAMIRO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO**

### *ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080811)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

#### 1. Funcionarios de carrera

Denominación	Escala/ subescala	Grupo	Plazas	Sistema de provisión	Jornada
Arquitecto Técnico	Administración Especial/Técnica	A2	1	Concurso	8 Horas Semanales

#### 2. Personal Laboral Fijo

Denominación	Categoría	N.º plazas	Sistema de provisión	Jornada
AEDL	Laboral Fijo	1	Concurso	37,5 Horas Semanales
Conductor- Maquinista	Laboral Fijo	1	Concurso	37,5 Horas Semanales

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Rosalejo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Diario Oficial de Extremadura.

Poniendo en conocimiento de los interesados que contra la resolución mencionada, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres,



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Rosalejo, 26 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, ROSA GUADALUPE MARTÍN FERNÁNDEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE RUANES**

### *ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022080832)*

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo este Ayuntamiento aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Plazas de Estabilización Personal Laboral

Ayuntamiento de Ruano: 1

<b>Grupo de clasificación</b>	<b>Categoría Laboral</b>	<b>Nº Plazas</b>	<b>Forma de provisión</b>
Grupo IV	Administrativo/a	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ruano, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Ruano, 27 de mayo de 2022. El Alcalde, JOSÉ RODRÍGUEZ PICADO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2022080791)

Expediente n.º: 239/2022.

Anuncio de corrección de errores el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

Anuncio de corrección de errores de la Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

Advertido error en la Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, publicada en el DOE núm. 99, de 25 de mayo de 2022, se procede a realizar la siguiente rectificación:

En la página 24170 y siguiente:

Donde dice:

Personal laboral:

<b>Código</b>	<b>Grupo asimilado</b>	<b>Denominación plaza</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Jornada</b>	<b>Forma de provisión</b>
6	C2	Vigilante de Parques y jardines	1	100%	Concurso
7	C2	Encargado de obras- Operario de servicios múltiples 1	1	100%	Concurso
8	C2	Auxiliar Administrativo- Operario de servicios múltiples 2	1	100%	Concurso
9	E	Báscula-Operario de servicios múltiples 3	1	75%	Concurso
10	E	Limpieza-Operario de servicios múltiples 4	1	75%	Concurso



Código	Grupo asimilado	Denominación plaza	Vacantes	Jornada	Forma de provisión
11	E	Limpieza-Operario de servicios múltiples 5	1	75%	Concurso
12	C1	Educador Infantil (Técnico)	1	75%	Concurso
13	B	Educador Infantil (Maestra)	1	75%	Concurso
14	C2	Auxiliar de Biblioteca	1	50%	Concurso

Debe decir:

Código	Grupo asimilado	Denominación plaza	Vacantes	Jornada	Forma de provisión
6	C2	Vigilante de Parques y jardines	1	100%	Concurso
7	C2	Encargado de obras- Operario de servicios múltiples 1	1	100%	Concurso
8	C2	Auxiliar Administrativo- Operario de servicios múltiples 2	1	100%	Concurso
9	Agrupación profesional	Báscula-Operario de servicios múltiples 3	1	75%	Concurso
10	Agrupación profesional	Limpieza-Operario de servicios múltiples 4	1	75%	Concurso
11	Agrupación profesional	Limpieza-Operario de servicios múltiples 5	1	75%	Concurso
12	C1	Educador Infantil (Técnico)	1	75%	Concurso
13	B	Educador Infantil (Maestra)	1	75%	Concurso
14	C2	Auxiliar de Biblioteca	1	50%	Concurso

Salvierra de los Barros, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JOSÉ SAAVEDRA SALGUERO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080843)*

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Denominación</b>	<b>Jornada laboral</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Forma de acceso</b>
Auxiliar administrativo	100%	1	Concurso
Gestora Cultural	100%	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

San Pedro de Mérida, 27 de mayo de 2022. El Alcalde, ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080781)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0365, de fecha 24 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Santa Amalia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Grupo de clasificación asimilado</b>	<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>Jornada</b>
C1	Operador Informático	1	100%
C1	Técnico Auxiliar biblioteca	1	100%
C2	Oficial I	2	100%
Agrupación Profesional	Oficial I	1	100%
Agrupación Profesional	Peón S M	1	100 %
Agrupación Profesional	Encargado	1	100%
Agrupación Profesional	Conserje	1	100%
Agrupación Profesional	Conductor	1	100%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Amalia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad



con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Amalia, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio de 2022. (2022080792)*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

— Personal laboral:

Denominación del puesto en la Plantilla: Operario/a de Servicios Múltiples.

Categoría profesional o grupo de clasificación: AP (otras agrupaciones profesionales).

Jornada: Completa (horario especial).

Turno de acceso: Libre.

Forma de provisión: Concurso.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN CORREDERA MIURA.

**AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080823)*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	12/05/2022
Informe de Secretaría	17/05/2022
Informe de Intervención	18/05/2022
Mesa de Negociación	26/05/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y su publicación antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

## PERSONAL LABORAL

Puesto	N.º de Plazas	Dotada en Presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020	Ocupada temporal e ininterrumpidamente antes del 01/01/2016
Auxiliar Administrativo	1	SÍ	SÍ	SÍ
Maestro/a de Educación Infantil	1	SÍ	SÍ	SÍ
Conserje Biblioteca	1	SÍ	SÍ	SÍ



Puesto	N.º de Plazas	Dotada en Presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020	Ocupada temporal e ininterrumpidamente antes del 01/01/2016
Encargado/a Serv. Agua	1	SÍ	SÍ	SÍ
Peón Serv. Agua	1	SÍ	SÍ	SÍ

## PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto	N.º de Plazas	Dotada en Presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020
Administrativo - C1	1	SÍ	SÍ

**Segundo.** Publicar en la sede electrónica (<http://serradilla.sedelectronica.es>) y el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura antes del 1 de junio de 2022.

**Tercero.** La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de Serradilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Serradilla, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ VEGA.



*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022. (2022080836)*

Expediente n.º: 132/2022.

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal.

Fecha de iniciación: 26/04/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por acuerdo del Pleno de fecha 23/12/2021 se aprobó el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2022.

Visto que se ha producido la jubilación durante este ejercicio y figura vacante y dotada presupuestariamente la plaza de auxiliar administrativo, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe del departamento de personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Vistos el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuyo acta fue levantada con fecha 26/05/2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Denominación	Sistema de acceso
C	C2	Auxiliar Administrativo	Libre



**Segundo.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**Tercero.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Serradilla, 26 de mayo de 2022. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ VEGA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria 2022 y para la estabilización del empleo temporal. (2022080844)*

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2022, así como para la estabilización del empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 y disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

### 1. Oferta de Empleo Ordinaria 2022.

Personal funcionario:

<b>Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma provisión</b>
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo/a	3	Promoción interna – concurso oposición
<b>Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma provisión</b>
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de Policía Local	1	Movilidad

### 2. Oferta de Empleo estabilización empleo temporal.

Personal funcionario:

<b>Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma provisión</b>
C2	Administración General	Auxiliar de Administración General	Auxiliar administrativo/a Oficinas generales y Registro	1	Concurso
C2	Administración General	Auxiliar de Administración General	Auxiliar administrativo/a Universidad Popular	1	Concurso
C2	Administración General	Auxiliar de Administración General	Auxiliar administrativo/a Pisos tutelados	1	Concurso
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo/a Universidad popular	1	Concurso



AP	Administración General	Subalterna	Ordenanza Casa Consistorial	1	Concurso
A2	Administración Especial	Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	Concurso

Personal laboral:

<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma de Provisión</b>
Electricista	2	Concurso
Peón servicio obras	1	Concurso
Peón Escuelas	1	Concurso
Oficial construcción	1	Concurso
Jardinero/a	1	Concurso
Bibliotecario/a	1	Concurso
Ayudante de cocina pisos tutelados	1	Concurso
Cocinero/a pisos tutelados	1	Concurso
Conserje Casa Cultura	1	Concurso
Conserje Pisos Tutelados	3	Concurso
Conserje instalaciones deportivas	1	Concurso
Monitor/a deportivo	2	Concurso
Peón mantenimiento piscina	2	Concurso
Socorristas (50 % jornada)	6	Concurso
Limpiador/a de piscina (35 horas semanales)	1	Concurso
Director/a banda música	1	Concurso
Monitor/a Oficina de turismo	1	Concurso
Monitor/a Guardería Infantil	2	Concurso
Guarda Rural	2	Concurso



Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Talarrubias, 27 de mayo de 2022. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080824)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24/05/2022, se aprobó la inclusión en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 16/05/2022, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante concurso oposición.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2022 se aprobó incluir en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, la siguiente plaza que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>SISTEMA DE PROV.</b>
A2	Agente Empl. Y Desarr. Local	1	CONCURSO OPOSICION

En consecuencia, las plazas incluidas son las siguientes:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>SISTEMA DE PROV.</b>
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Registro y Festejos)	1	CONCURSO OPOSICION
A2/2/C1	GESTOR/A DEPORTIVO	1	CONCURSO OPOSICION
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	CONCURSO
A2	Agente Empl. y Desarr. Local	1	CONCURSO OPSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Talavera la Real, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Talavera la Real, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA SANCHO CORTÉS.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

### *ANUNCIO de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2022080673)*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Talayuela, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, por el que se aprueba inicialmente expediente de Estudio de Detalle de las Normas Subsidiarias Municipales.

Por acuerdo de pleno de fecha 13 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en incorporación a suelo urbano de una porción de terreno de 103,30 m<sup>2</sup>, pertenecientes a la UA-14, para poder ampliar una vivienda en planta baja por problemas de accesibilidad.

Así mismo se acordó el sometimiento a información pública durante un mes del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado el expediente y quienes puedan tenerse por interesados puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, significándose que dicho expediente se encuentra depositado para su consulta pública en la oficina técnica de este Ayuntamiento.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talayuela, 18 de mayo de 2022. El Alcalde, ISMAEL BRAVO DÍAZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022080801)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Plaza de Personal Laboral:

<b>N.º plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Jornada</b>	<b>Grupo</b>	<b>Fecha de adscripción</b>
1	Auxiliar de recaudación	Completa	C2	21/07/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Contra la presente resolución, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Torrecillas de la Tiesa, 25 de mayo de 2022. El Alcalde, TOMÁS SÁNCHEZ CAMPO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA**

### *ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080779)*

Mediante Resolución de Alcaldía de esta Entidad Local Menor de Torrefresneda se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral fijo (a cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso. Disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público):

<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Vacantes</b>
Auxiliar Administrativo	C2	1
Oficial Servicios Múltiples	C2	1
Limpiadora	AP	2
Arquitecto Técnico	A2	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrefresneda, 23 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JUSTO BARRANTES CORTÉS.



## **AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022, sobre adaptación de la Oferta de Empleo Público de 2021 (publicada en el DOE n.º 45 de 08/03/2021) a las previsiones para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021. (2022080854)*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27/05/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la adaptación de la Oferta de Empleo Público de 2021 (publicada en el DOE n.º. 45 de 08/03/2021) a las previsiones para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que en dicha publicación se mencionan y que no han sido resueltas, a saber:

Personal laboral

<b>Núm plazas.</b>	<b>Puesto</b>	<b>Escala</b>	<b>Grupo de titulación</b>	<b>Código de Plaza</b>
1	AEDL	Administración especial.	Subgrupo A2	2
1	Empleado de servicios múltiples	Administración especial	Subgrupo C2	11
1	Empleado del servicio de aguas	Administración especial	Subgrupo C2	12
1	Empleado de jardinería y cementerio	Administración especial	Subgrupo C2	13
1	Empleado de servicios múltiples de Valdencín	Administración especial	Subgrupo C2	14
1	Educadora coordinadora guardería infantil	Administración especial	Subgrupo A2	16
1	Educadora monitora guardería infantil	Administración especial	Subgrupo C1	17
1	Cocinera limpiadora centro infantil	Administración especial	Subgrupo C2	18

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrejuncillo, 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA**

### *ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080796)*

Por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Personal laboral:

<b>Grupo de clasificación</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacante</b>	<b>Fecha de Adscripción</b>
E	Peón de Oficios varios	Una	03/08/2017

En cumplimiento del artículo 91, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Torremenga, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el BOP. Si opta el interesado/a, por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Torremenga, 26 de mayo de 2022. La Alcaldesa, LAURA PAZ BOYO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE USAGRE**

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080866)*

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, dictada en esta misma fecha en el expediente 491/2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>N. DE PLAZAS</b>	<b>JORNADA</b>	<b>SELECCIÓN</b>
C2	Auxiliar Adm	1	100%	Concurso
AP	Peones	2	100%	Concurso
A1	Arquitecto Superior	1	56%	Concurso
E	Guarda Rural	1	100%	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Usagre en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Usagre, 30 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, NURIA CANDALIJA VALLE.



## **AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal. (2022080822)*

Mediante Resolución de la Alcaldía de 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público, por la que se articula el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente contenido:

### PERSONAL LABORAL

<b>PLAZA</b>	<b>JORNADA</b>	<b>N.º VACANTES</b>	<b>SELECCIÓN</b>
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Completa	1	Concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	Completa	1	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valencia de las Torres, 27 de mayo de 2022. El Alcalde, PEDRO ESCUDER HABA.



## **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal. (2022080831)*

Mediante Resolución de la Alcaldía de 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valle de Matamoros, por la que se articula el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente contenido:

### PLAZA DE RÉGIMEN LABORAL

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>(SUB) GRUPO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>	<b>JORNADA</b>
Limpiador/a Ayuntamiento	Agrupación Profesional	1	53,33%

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valle de Matamoros, 27 de mayo de 2022. La Alcaldesa, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.



## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal. (2022080800)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Grupo de clasificación</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>Vacantes</b>
A1	Arquitecto	1
C2	Auxiliar Administrativo Compras	1
C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2
C1	Monitor Deportivo	2
A2/A1	Técnico Secretaría- Licenciado en Derecho.	1
C1/A2	Personal Secretaría Intervención- Economista	1
C1/C2	Encargado de Obras	1
C1/C2	Albañil/Sepulturero	1
A2/A1	Director Técnico CEE	1
C2/AP	Personal Servicios Múltiples. CEE	7
C2/AP	Personal Servicios Múltiples Punto Limpio. CEE	1
AP	Conserje Colegio. CEE	1
AP	Personal Mantenimiento Instalaciones Deportivas. CEE	1
A2	Gestor Sociocultural	1
C2	Auxiliar Administrativo Casa Cultura	1



Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes
A2	Director Escuela de Música	1
A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
C1	Monitor Gimnasio	1
C2	Auxiliar De Biblioteca	1
C2	Encargado cocina	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de Leganés, 25 de mayo de 2022. El Alcalde, MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080806)*

Expediente n.º 64/2022

Decreto de Alcaldía Aprobación Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal.

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal Funcionario:

<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>N.º de plazas</b>	<b>Forma de acceso</b>
Auxiliar administrativo	C2	1	Concurso

Personal Laboral:

<b>Denominación</b>	<b>Jornada laboral</b>	<b>N.º de plazas</b>	<b>Forma de acceso</b>
Operario de servicios varios	100%	1	concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villagonzalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo



Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Villagonzalo, 26 de mayo de 2022. El Alcalde, JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080840)*

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Plazas de régimen laboral: 9 plazas

<b>Denominación plaza</b>	<b>(sub) Grupo</b>	<b>N.º plazas</b>	<b>Sistema</b>
Auxiliar Administrativo	C2	2	Concurso
Encargada de Guardería	A2	1	Concurso
Conserje	AP	1	Concurso
Encargado de Gimnasio Municipal	AP	1	Concurso
Peón General de Servicios Múltiples de Infraestructura General	AP	1	Concurso
Encargada de Biblioteca	C2	1	Concurso
Guarda Rural	AP	1	Concurso
Auxiliar Administrativo	C2	1	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villalba de los Barros, a 27 de mayo de 2022. El Alcalde, JOSÉ BECERRA LEAL.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 relativo a la aprobación de la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (2022080825)*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de la fecha, se ha modificado el acuerdo adoptado por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo anterior, por el que se aprobó la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 96, de 20 de mayo actual, quedando configurada definitivamente dicha oferta en la siguiente forma:

Personal funcionario

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

<b>Plazas</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Categoría o clase</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	GESTOR CULTURAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	22



Plazas	Escala	Subescala	Categoría o clase	Denominación	Grupo	Nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO SUPERIOR EN GRÁFICA PUBLICITARIA	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	C1	18
4	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Plazas	Escala	Subescala	Categoría o clase	Denominación	Grupo	Nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	A1	22
1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA		LICENCIADO EN DERECHO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO EN EDUCACIÓN FÍSICA	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	PSICÓLOGO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	22



Plazas	Escala	Subescala	Categoría o clase	Denominación	Grupo	Nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	AGENTE DE IGUALDAD	A2	22
2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO DE TURISMO	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	COORDINADOR DE DEPORTES	A2	20
5	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	18
1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	MONITOR DE CALLE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	MONITOR DEPORTIVO	C1	18
2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	OPERADOR DE CÁMARA	C1	18



Plazas	Escala	Subescala	Categoría o clase	Denominación	Grupo	Nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	REDACTOR	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO GRÁFICO	C1	18
4	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14

#### Personal laboral fijo

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Plazas	Categoría profesional	Grupo	Nivel
2	OFICIAL 1ª HERRERÍA	C2	18
8	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	C2	18
2	OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD	C2	18
1	FONTANERO	C2	18
4	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	C2	18
3	CONDUCTOR	C2	14
1	PINTOR	C2	14
1	CONSERJE	AP	14
1	LIMPIADOR	AP	14
1	MANTENEDOR PISCINAS	AP	14
1	SUBALTERNO	AP	14



A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Plazas	Categoría profesional	Grupo	Nivel
1	ENCARGADO PARQUE DE MAQUINARIA	C1	18
1	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	C2	18
2	OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD	C2	18
2	CONDUCTOR	C2	14
1	OFICIAL 1ª CARPINTERÍA	C2	14
1	OFICIAL MANTENEDOR	C2	14
1	ORDENANZA	AP	14
2	LIMPIADOR	AP	14
3	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	AP	14

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villanueva de la Serena, 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE ZAFRA**

*Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público especial para la estabilización del empleo público temporal. (2022080835)*

Aprobación de la Oferta de Empleo Público especial para la estabilización del empleo público temporal. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente tramitado, acordó dar aprobación a la Oferta de Empleo Público especial para la estabilización del empleo público temporal correspondiente a las siguientes plazas:

<b>GRUPO CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>
C2	Jefe Área Juventud	1	Concurso
AP	Informadora Juvenil	1	Concurso
A2	Arquitecto Téc. Urbanismo	1	Concurso
C2	Aux. Administrativo	15	Concurso
C1	Téc. Aux. Biblioteca	1	Concurso
C2	Aux. de Biblioteca	3	Concurso
A2	Educador/a Socia	1	Concurso
A2	Trabajador Social	3	Concurso
A1	Psicóloga	2	Concurso
A2	Director/a Esc. Música	1	Concurso
A2	Profesor/a Esc. Música	7	Concurso
A2	Técnico de Redacción	2	Concurso
C2	Técnico de Sonido	1	Concurso
A1	Director Residencia	1	Concurso
A2	ATS Residencia	3	Concurso
C2	AUX. Enfermería	20	Concurso
C2	Coord. Aux. Enfermería	1	Concurso
AP	Cocinero/A	2	Concurso
AP	Pinche	3	Concurso
AP	Ordenanza-Personal deMantenimiento	5	Concurso
AP	Camarero/Limpiador	7	Concurso
AP	Lavandería	2	Concurso
AP	Conserje FIG	2	Concurso
		171	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS CONTRERAS ASTURIANO.



## **AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA**

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria y para la estabilización de empleo temporal para el año 2022. (2022061687)*

Por Resolución de esta Alcaldía, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público ordinaria y para la estabilización del empleo temporal para el año 2022:

**Primero.** A efectos de dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Plazas (personal laboral) de naturaleza estructural que están incluidas en la relación de puestos de trabajo:

Denominación plaza/ puesto	Grupo	Jornada	N.º Vacantes	Forma de provisión
Limpiadoras/es	E	50 %	2	Concurso
Encargado/a de obras	C2	100 %	1	Concurso
Conserje Mantenedor	C2	100 %	1	Oposición libre
Limpiadoras/es	E	50 %	2	Oposición libre

Plazas (personal laboral) de naturaleza estructural que no están incluidas en la relación de puestos de trabajo:

Denominación plaza/ puesto	Grupo	Jornada	N.º Vacantes	Forma de provisión
Limpiadoras/es	E	50 %	2	Oposición libre
Técnico/a de Educación Infantil	C1	100 %	4	Concurso
Monitor/a Sociocultural	C1	100 %	1	Concurso
Monitor/a Deportivo	C1	100 %	2	Concurso
Electricista	C2	100 %	1	Concurso

**Segundo.** La oferta de empleo ordinaria para el año 2022, es la siguiente:



Clase: Personal funcionario

Denominación: Agente de Policía Local

Escala/Subescala: Administración Especial/Servicios Especiales

Grupo: C1

Nivel: 18

Plazas: 1

Sistema Selectivo: Oposición Libre

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliar el número de plazas, siempre con carácter previo a la realización de la prueba teórica práctica y siempre y cuando se acredite que ha habido variaciones con respecto a la plantilla y el número de efectivos y ello motive la ampliación de plazas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Zalamea de la Serena, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, Tercer Teniente Alcalde, FÉLIX HUERTOS PAREDES.

• • •



## **ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESALOR**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080784)*

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 25 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local Menor para la estabilización del empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º y disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que a continuación se reseñan:

Plantilla de personal laboral fijo.

Denominación	Subgrupo	Número de plazas	Forma provisión	Turno
Agente de empleo y desarrollo local	A2	1	Concurso	Libre

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local Menor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valdesalor, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa, SUSANA BERMEJO PAVÓN.

• • •



## **ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080797)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 49/2022, de fecha 25 de mayo de 2022 de esta Entidad Local Menor, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral

<b>Plaza/puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>
Coordinador de Servicios Municipales	C1	100 %	1	Concurso-Oposición
Técnico Educación Infantil	C2	62,50 %	1	Concurso
Maestra de educación infantil	C1	100 %	1	Concurso
Cocinera Centro de Día	AP	100 %	1	Concurso
Auxiliar administrativo	C2	100 %	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zurbarán, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

• • •



## **MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO**

### *ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público tasa extraordinaria de estabilización. (2022080769)*

Por Resolución de la Presidencia de fecha 24 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

<b>Código de Identificación Plazas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Grupo</b>	<b>N.º de Plazas</b>	<b>Forma de Acceso</b>
1	Encargado Parque de Maquinaria	7	1	Concurso
2	Arquitecto	1	1	Concurso
3	Arquitecto técnico	2	1	Concurso
4	Delineante	3	1	Concurso
5	Asesora jurídica	1	1	Concurso
6	Operador TIC	2	1	Concurso
7 y 8	AEDL	1	2	Concurso
9 Y 10	Agente de igualdad	1	2	Concurso
11 Y 12	Trabajadora social	2	2	Concurso
13	Técnica PRL	1	1	Concurso
14	Psicóloga programa de familias	1	1	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Trujillo, 25 de mayo de 2022. El Presidente, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.



## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080788)*

Por resolución de esta Presidencia, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Denominación plaza/puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>	<b>N.º plazas vacantes</b>	<b>Sistema de selección</b>
Gerente	A2	100%	1	Concurso
Auxiliar Administrativo	C2	100%	1	Concurso
Limpiadora	E	100%	1	Concurso
Mecánico	C2	100%	1	Concurso
Conductor de Residuos Sólidos Urbanos	C2	100%	8	Concurso
Operarios de Residuos Sólidos Urbanos	E	100%	10	Concurso
Oficial Parque Maquinaria	C2	100%	6	Concurso
Técnico Drogodependencia	A2	100%	1	Concurso
Técnico Ciudades Saludables	A2	100%	1	Concurso
Trabajador Social Servicios Sociales de Atención Social Básica	A2	100%	9	Concurso
Trabajador Social (Coordinación) Servicios Sociales de Atención Social Básica	A2	100%	1	Concurso
Ordenanza	E	100%	1	Concurso
Educador Social Programa de Familia	A2	100%	1	Concurso
Psicólogas Programa de Familia	A1	100%	2	Concurso



Denominación plaza/puesto	Grupo	Jornada	N.º plazas vacantes	Sistema de selección
Trabajadora Social Programa de Familia	A2	100%	1	Concurso
Pedagogo Atención Temprana y Habilitación Funcional	A1	100%	1	Concurso
Psicóloga Atención Temprana y Habilitación Funcional	A1	100%	1	Concurso
Fisioterapeuta Atención Temprana y Habilitación Funcional	A2	100%	1	Concurso
Terapeuta Ocupacional Atención Temprana y Habilitación Funcional	A2	50%	1	Concurso
Agentes de Igualdad	A2	100%	2	Concurso
Arquitecto	A1	85%	1	Concurso
Asesora Jurídica	A1	100%	1	Concurso
Arquitecto Técnico	A2	80%	1	Concurso
Delineante	C1	80%	1	Concurso
Vigilante	C2	100%	1	Concurso
Técnico Turismo	A2	100%	2	Concurso
Gestor Cultural	A1	100%	2	Concurso
Dinamizador Deportivo	A2	100%	7	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad Integral, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o,



a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Castuera, 25 de mayo de 2022. El Presidente, JESÚS MARTÍN TORRES.

• • •

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal. (2022080820)*

Por esta Presidencia se ha dictado la Resolución no 16/2022, de 26 de mayo, que aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyo extracto es el siguiente:

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel, en base a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

**ANEXO**

Gerente (1)

Trabajadoras sociales (3)

Oficina de Igualdad (2)

Programa de familia (2)

Monitor-coordinador deportivo (1)

Administrativo (1)

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

**Segundo.** Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Diario oficial de Extremadura y se procederá a efectuar los trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta.

**Tercero.** Notifíquese la presente resolución a los negociados de Personal e Intervención y a los representantes sindicales municipales.

Villafranca de los Barros, 26 de mayo de 2022. El Presidente, FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

• • •



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080783)*

Mediante Resolución de Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 25/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Servicio</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>Plazas</b>	<b>Sistema selección</b>
Admon Gn	Advo/A	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
PIT	Aux-Advo/A	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Admon Gn	Limpieza	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
SSB	Trabajador/a Social	5	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Oficina Igualdad	Agente de Igualdad	2	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Programa Familia	Psicólogo/a	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Programa Familia	Educador/a Social	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Ofi. Urbanism y Vivienda	Arquitecto/a	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Ofi. Urbanism y Vivienda	Asesor/a Jurídico	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Ofi. Urbanism y Vivienda	Arquitecto/a Técnico	2	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Ofi. Urbanism y Vivienda	Delineante	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)



Servicio	Categoría laboral	Plazas	Sistema selección
Ofi. Urbanism y Vivienda	Advo/a	1	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
Deportes	Dinamizador Deportivo	3	Concurso méritos (Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021)
TIC	Técnico Informático	1	Concurso-oposición (Artículo 2.1 Ley 20/2021)

Total plazas 22

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hoyos, 25 de mayo de 2022. La Presidenta, ROCÍO PÉREZ RIVERO.

• • •



## **MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal. (2022080819)*

Mediante Acuerdo de la Asamblea General de esta Mancomunidad se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Grupo de Clasificación</b>	<b>Categoría Laboral</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Fecha de Adscripción</b>
C1-5	Administrativo/a	1	01 Abril 2003
C1-5	Administrativo/a	1	01 Abril 2003
AP (E)-8	Conductores/as Parque de Maquinarias	3	03 Mayo 1994

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radicara en otra Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente a su derecho.

Torrejoncillo a 26 de mayo de 2022. La Presidenta, MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ.

• • •

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080795)*

Por Resolución de la Presidencia del día 25 de mayo de 2022, avocando para este acto concreto las competencias delegadas en favor de la Junta de Gobierno mediante Resolución de 2 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 170, de 5 de septiembre siguiente, se ha aprobado la siguiente Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Personal laboral fijo

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso (Disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Número	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Jornada
1	Conductor Parque de Maquinaria	AP	100%
1	Educador Social (Programa de Atención a Familias)	A2	100%
5	Dinamizadores deportivos	A2	100%
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A1	100%
2	Agentes de Igualdad	A2	100%
1	Gestor cultural	A1	50%

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villanueva de la Serena, 25 de mayo de 2022. El Presidente, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.

• • •



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2022080808)

Advertido error en el cuadro de plazas del Anuncio de 18 de mayo de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicado en el DOE n.º 101, de 27 de mayo de 2022, se procede a su rectificación:

En la página 24864

Donde dice:

Personal laboral:

Programa o servicio			Fecha de adscripción
Empleo y Desarrollo Local			01/09/2009
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible			01/01/2008
			03/03/2008
			03/03/2008
			01/01/2008
Oficina de Igualdad y Violencia de Género			21/07/2008
Programa de Atención a Familias			01/01/2011
			31/03/2014
Servicio parque de maquinaria	Operario/a-Conductor/a	1	01/01/2004
Programa de Dinamización Deportiva Mancomunidades	Dinamizador/a Deportivo/a	1	07/02/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	09/11/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	07/02/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	01/12/2007
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	30/12/2008
Operador/a TIC (Tecnología de la Información)	Técnico/a de Informática	1	22/05/2015



Debe decir:

Personal laboral:

Programa o servicio	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción
Empleo y Desarrollo Local	Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	01/09/2009
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Arquitecto/a (Director/a de la Oficina)	1	01/01/2008
	Arquitecto/a Técnico/a	1	03/03/2008
	Asesor/a Jurídico/a	1	03/03/2008
	Delineante	1	01/01/2008
Oficina de Igualdad y Violencia de Género	Técnico/a de Igualdad de Género	2	21/07/2008
Programa de Atención a Familias	Educador/a Social/a	1	01/01/2011
	Psicólogo/a	1	31/03/2014
Servicio parque de maquinaria	Operario/a-Conductor/a	1	01/01/2004
Programa de Dinamización Deportiva Mancomunidades	Dinamizador/a Deportivo/a	1	07/02/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	09/11/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	07/02/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	01/12/2007
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	30/12/2008
Operador/a TIC (Tecnología de la Información)	Técnico/a de Informática	1	22/05/2015

• • •



## **MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080829)*

Mediante Resolución de Presidencia núm.2022/0034 de fecha de 26 mayo de 2022 de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres) se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Grupo clasificación/ Grupo cotización</b>	<b>Categoría laboral/ denominación</b>	<b>Fecha desde que la plaza está cubierta ininterrumpidamente por 1 a más trabajadores</b>	<b>Sistema de selección</b>	<b>Plazas</b>
1	Gerente	01/10/2004	Concurso	1
7	Auxiliar administrativo	18/08/1999	Concurso	1
10	Limpiador/a	03/11/0997	Concurso	1
8	Conductores camión RRSSUU	Antes de 01/01/2016	Concurso	6
			TOTAL	9 plazas

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art.41 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y art.18 de los Estatutos de la Mancomunidad, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuacos de Yuste, 26 de mayo de 2022. La Presidenta, M<sup>a</sup>.DOLORES PANIAGUA TIMÓN.

• • •



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080837)*

Por Resolución de Presidencia de esta Mancomunidad de 26 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como el proceso ordinario correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Programa o servicio	Cuerpo		Jornada	N.º vacantes
	Plaza/Puesto	Grupo clasificación		
Programa de dinamización deportiva	Dinamizador deportivo	A2	100%	1
	Dinamizador deportivo	A2	100%	1
	Dinamizador deportivo	A2	100%	1
Oficina de igualdad y violencia de género	Agente de igualdad	A2	100%	1
	Agente de igualdad	A2	100%	1
Servicio de parque de maquinaria	Conductor	C2	100%	1
	Conductor	C2	100%	1
	Conductor	C2	100%	1
Servicio de recogida de residuos (RSU)	Conductor	C2	68,57%	1
	Conductor	C2	68,57%	1
Programa de atención a familias (PAF)	Educador social	A2	100%	1
	Psicólogo	A2	100%	1
Agencia de empleo y desarrollo local	Agente de empleo y desarrollo local	A2	100%	1
	Agente de empleo y desarrollo local	A2	100%	2
Operador en tecnologías de la información y la comunicación (OTIC)	Operador en tecnologías de la información y la comunicación (OTIC)	A2	100%	1
Servicio mancomunado de prevención de riesgos laborales	Técnico en prevención de riesgos laborales	A2	100%	1



Programa o servicio	Cuerpo		Jornada	N.º vacantes
	Plaza/Puesto	Grupo clasificación		
Oficina técnica de urbanismo, vivienda y desarrollo territorial sostenible	Arquitecto	A1	100%	1
	Asesor jurídico	A1	100%	1
	Arquitecto técnico	A2	100%	1
	Delineante	C1	100%	1
	Auxiliar administrativo	C2	100%	1
Servicio de arquitectura técnica municipal	Arquitecto técnico	A2	100%	1
Administración General	Administrativo	C1	100%	1
	Gerente	A1	100%	1
Proyecto Ciudades saludables y sostenibles	Técnico en medioambiente (Ciudades saludables y sostenibles)	A1	100%	1
Servicio social de atención social básica	Trabajador Social	A2	100%	1
	Trabajador Social	A2	100%	1
Servicio limpieza de instalaciones	Limpiador	AP	60%	1
	Total			29

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede imponerse alternativamente recurso de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valencia de Alcántara, a 26 de mayo de 2022. El Presidente, ALBERTO PIRIS GUAPO.



## ***CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN***

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022061656)*

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dispone en su artículo 2. 2 que "Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

3. La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

4. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público".

Así mismo añade en su disposición adicional séptima. Extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización.

Los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

Dada cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con el Comité de Empresa de la Fundación y aprobándose los criterios a seguir para determinar la plaza que formará parte de este proceso de estabilización de empleo temporal, cumpliéndose con los requisitos legales exigidos por la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de FCCMIJU para el año 2022, en base a lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

**Segundo.** Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la Oferta de Empleo Público.

Cáceres, 20 de mayo de 2022. El Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, ANTONIO VERDE CORDERO.

**ANEXO I**

## OFERTA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL FCCMIJU 2022

## 3 PLAZAS

<b>Denominación del puesto</b>	<b>Categoría Profesional según convenio</b>	<b>N.º de Plazas</b>
Investigador Predoctoral Laparoscopia	Investigador Predoctoral	1
Investigador Predoctoral Terapia Celular	Investigador Predoctoral	1
Investigador Predoctoral Microcirugía	Investigador Predoctoral	1
Total plazas estabilización empleo temporal 2022 Fundación CCMIJU		3

• • •



## **INSTITUCIÓN FERIA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2022, de la Junta Rectora del Consorcio Feval-Institución Ferial de Extremadura y su sociedad participada Feval Gestión de Servicios, SLU, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal 2022 del Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y de FEVAL Gestión de Servicios, SLU. (2022061691)*

La Junta Rectora de FEVAL INSTITUCIÓN FERIA DE EXTREMADURA, en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Consorcio, a propuesta de D<sup>a</sup>. Susana Cortes Bohórquez, Directora General de FEVAL INSTITUCIÓN FERIA DE EXTREMADURA, en ejercicio de sus poderes (nombramiento efectuado por Decreto 149/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE el día 19 de septiembre de 2019) y Administradora única de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, (nombramiento efectuado por la Junta General Universal de la compañía celebrada el 27 de noviembre de 2019, elevado a público mediante escritura pública de cese y nombramiento de administradores de fecha 13 de diciembre de 2019, n.º 1881 de Protocolo, otorgada en Don Benito, ante el Notario D. Carlos Varela Donoso) resuelve la publicación la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de FEVAL INSTITUCIÓN FERIA DE EXTREMADURA y FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, con base en la legislación vigente y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consorcio siguientes:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su artículo 2 regulador de los procesos de estabilización de empleo temporal se "autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

Igualmente, la Disposición adicional sexta establece la obligación de las Administraciones Públicas de convocar, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. Y, según la Disposición adicional octava, también deben incluirse las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, añade el citado artículo que el nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos



diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberán producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024., debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

En la reunión de la Junta Rectora de este Consorcio celebrada el 27 de mayo de 2021 se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo donde figuran las plazas que son objeto de estabilización y el proceso de selección de personal que se aplicará para su oferta pública.

Dada cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con la Mesa de Negociación del Consorcio y aprobándose los criterios a seguir para determinar las plazas que formarán parte de este proceso de estabilización de empleo temporal, cumpliéndose con los requisitos legales exigidos por la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### RESOLUCIÓN:

**Primero.** Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y su sociedad participada FEVAL Gestión de Servicios, SLU, correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

**Segundo.** Cuantificación de la oferta de empleo público y sistema selectivo.

La oferta de empleo público incorpora las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y FEVAL Gestión de Servicios, SLU, conforme al siguiente detalle:

#### PERSONAL LABORAL:

Denominación Puesto	Grupo	Jornada	Vacantes	Procedimiento
Controler Financiero	A	Completa	1	Concurso méritos
2º Controler Financiero	A	completa	1	Concurso méritos
Ingeniero Superior Informático	A	completa	1	Concurso méritos
Ingeniero Superior Telecomunicaciones	A	completa	1	Concurso méritos



Denominación Puesto	Grupo	Jornada	Vacantes	Procedimiento
Técnico Informático	B	completa	1	Concurso méritos
Comercial	C	completa	3	Concurso méritos
Secretaria de Dirección	C	completa	1	concurso méritos
Administrativo	C	completa	6	Concurso méritos
Diseño y márketing	C	completa	1	Concurso méritos
Auxiliar Administrativo	D1	completa	2	Concurso méritos
Oficial de mantenimiento	D1	completa	2	Concurso méritos
Jardinero	D1	completa	1	Concurso méritos
Guarda-Conserje	D2	completa	4	Concurso méritos
Técnico Gestión Depto. Hostelería	A	completa	1	Concurso oposición
TOTAL PLAZAS			26	

**Tercero.** Publicación de la oferta de empleo público. Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la Oferta de Empleo público.

**Cuarto.** Comunicar la aprobación de esta oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal al personal que esté ocupado las plazas ofertadas.

**Quinto.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**Sexto.** Plazo máximo para la publicación de las convocatorias. De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución del proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Don Benito, 27 de mayo de 2022. El Presidente de la Junta Rectora del Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y su sociedad participada FEVAL Gestión de Servicios, SLU, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.



## **CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080790)*

El día 30 de diciembre de 2021, entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre), que tiene su origen en el trámite parlamentario del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio (BOE n.º 161, de 7 de julio de 2021), en la que se contempla entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de estabilización de empleo temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Tal y como viene recogido en el preámbulo de la citada ley nace con el objetivo, entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad en el empleo público.

El artículo 2 de la Ley establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente. (...)

Se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Los procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Para evitar dilaciones en estos nuevos procesos, se exigirá que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Al articulado le acompaña un conjunto de disposiciones imprescindibles para la correcta ejecución y comprensión del mismo.

La disposición adicional sexta prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto



Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. (...)

La disposición adicional séptima prevé una extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, a las entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En virtud de lo que antecede y, una vez reunidos con los representantes sindicales de los trabajadores con fecha 27 de mayo de 2022 en relación a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se alcanzó un acuerdo por unanimidad con la representación legal de los trabajadores por el que se determinó el número de plazas y categorías a incluir en dicha oferta, conforme a lo previsto en el Acta levantada al efecto.

Por tanto, constando en el expediente la respuesta a la solicitud de informe sobre el personal del Consorcio público Extremeño de Información al Consumidor (CEIC) para su estabilización de fecha de 20 de mayo de 2022, en base a lo acordado el punto séptimo del orden del día de reunión del Consejo de Administración de fecha 28/02/2022, en el que se recogen las particulares circunstancias del personal al servicio del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor (CEIC), y tras reunión con representantes de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a la que se encuentra adscrito el INCOEX del que CEIC depende funcionalmente con fecha 26 de mayo de 2022, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con las plazas incluidas en la oferta que a continuación se señalan, el Consejo de Administración del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1, 8-f) y 11-c) de sus Estatutos:

ACUERDA:

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor (CEIC) que articula el proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el anexo I.

**Segundo.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**Tercero.** Publicar el anuncio de la presente Oferta en el «Diario Oficial de Extremadura», dan-



do así cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como en el artículo 13 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, sobre transparencia en la provisión de puestos de trabajo.

Mérida, 30 de mayo de 2022. El Secretario del Consejo de Administración del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO.

**ANEXO I**

OFERTA ESTABILIZACIÓN PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE CONCURSO DE MÉRITOS (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DICIEMBRE)

<b>Categoría</b>	<b>Denominación</b>	<b>N.º Plazas</b>
Titulado Superior	Asesor/a Jurídico/ en materia de consumo	12
Titulado de Grado Medio	Técnico IFE en materia de consumo	9
Titulado de Grado Medio	Técnico ATS/D.U.E	1
Administrativo	Gestión contable y económica	1
TOTAL PLAZAS ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL CEIC		23

• • •

**FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para el año 2022. (2022080799)*

Por acuerdo del Patronato de la Fundación, en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, se dio aprobación a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para el ejercicio 2022, que contiene las siguientes plazas vacantes:

1. Personal laboral con carácter indefinido, con cargo a la tasa de reposición prevista en el artículo 20.Uno.7 y 8 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:

Código	Grupo	Denominación	Vacantes
03BPI	1	Ingeniero Administrador de Sistemas y Supercomputación/Administrador de Sistemas de Supercomputación	1

2. Personal laboral con carácter indefinido, con cargo a la tasa de reposición adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en el artículo 2 y la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Código	Grupo	Denominación	Vacantes
04BPI	1	Ingeniero Analista de Aplicaciones y Proyectos/Analista de Proyectos	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de mayo de 2022. El Director General de la Fundación, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

• • •



## **EXTREMADURA AVANTE, SLU**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080780)*

El Consejo de Administración de Extremadura Avante, SLU, reunido en sesión celebrada el 25 de mayo de 2022, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

<b>Clasificación Profesional</b>	<b>Área o Programa</b>	<b>Número de Plazas</b>	<b>Procedimiento de Selección</b>
Grupo I	Staff Dirección	1	Concurso

Extremadura Avante, SLU, se registrará en el momento de la publicación en el DOE de la convocatoria del puesto vacante, por las Bases de Procesos de Selección del Grupo Extremadura Avante vigentes en dicho momento.

Con el objeto de alcanzar una mayor difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, así como los actos que se deriven de ellas, en la página web del Grupo Extremadura Avante ([www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es)) dentro del apartado, "Trabaja con nosotros" se incluirá un apartado referido a las convocatorias de los procesos selectivos.

Mérida, 25 de mayo de 2022. Director General Extremadura Avante, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)